

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**

(Creada por Ley N° 25265)



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO  
Y CIENCIAS POLITICAS**

**TESIS**

**EL TRASVASE INSTALADO EN LA LAGUNA CHOCLOCOCHA VULNERA UN BIEN JURIDICO TUTELADO DE LA PERSONA AL ACCESO DEL AGUA ANEXO DE HUARACCO-HUANCAMELICA. 2015**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**DERECHO PUBLICO**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE**

**ABOGADO**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER**

**DAVID SILVIO AURIS BELLIDO**

**HUANCAMELICA – 2016**



Universidad Nacional de Huancavelica  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS

En los ambientes del Auditorio de Simulación de Audiencias de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNH – Paturpampa a los 20 días del mes de setiembre de 2016, siendo las 09: 00 a.m. horas, se reunieron los miembros del Jurado Calificador conformado por:

- Presidente: Mg. Esteban Eustaquio FLORES APAZA
- Secretario: Mg. Víctor Roberto MAMANI MACHACA
- Vocal: Mg. Pedro Mijaíl ORELLANA PÉREZ

Designados mediante Resolución Decanal Nº 239-2016-RD-FDYCCPP-UNH del 15 de setiembre de 2016.

Trabajo de Investigación:

**“EL TRASVASE INSTALADO EN LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA VULNERA UN BIEN JURÍDICO TUTELADO DE LA PERSONA AL ACCESO AL AGUA ANEXO DE HUARACCO-HUANCVELICA, 2015”**

Cuyo(a) autor(a) es:

Sr. (Srta.) Bachiller: AURIS BELLIDO David Silvio.

A fin de proceder a la evaluación, se invitó al público presente y al sustentante abandonar el recinto; y luego de la correspondiente deliberación por parte del jurado, se llegó al siguiente resultado:

APROBADO (X)

POR... *Unanimidad* .....

DESAPROBADO ( )

Es conformidad a lo actuado, suscribimos al pie con nuestras firmas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL  
DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA  
HUANCVELICA

*Mig. Alejandro Rodrigo Quiroa Castro*  
SECRETARIO GENERAL

26 SEP 2016

*[Signature]*  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
SECRETARIO

*[Signature]*  
VOCAL

## ÍNDICE

Portada .....	i
Acta de sustentación.....	ii
Índice .....	iii
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Resumen.....	vii
Introducción.....	viii

### CAPÍTULO I PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema.....	09
1.2. Formulación del problema.....	11
1.3. Objetos de la investigación.....	11
1.3.1. Objetivo general.....	11
1.3.2. Objetivo específicos.....	11
1.4. Justificación del estudio.....	12

### CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.....	13
2.2. Bases teóricas.....	15
2.2.1. Origen del agua en la tierra.....	15
2.2.2. Primera solicitud de trasvase .....	15
2.2.3. Un acueducto Romano y un trasvase de agua (Tajo Guadiana) en los montes de Toledo.....	16
2.2.5. Egipto y el canal de Ismailía.....	16
2.2.6. Sistema Hidráulica inca.....	17
2.2.7. Propiedad del agua.....	18
2.2.10. Según la Unesco por qué la importancia del agua.....	19
2.2.11. El crecimiento insostenible y la demanda mundial de agua.....	20
2.2.13. Agua, paz y hermandad.....	20
2.2.14 .La cuenca hidrográfica.....	21
2.2.15 El acceso al agua es un derecho humano?.....	22
2.2.17. Los Recursos Naturales y el Territorio.....	24

2.2.18. Recursos Naturales en Comunidades Campesinas y Nativas.....	25.
2.2.19. Régimen legal del agua.....	25
2.2.20. Derecho al agua, derecho a un medio ambiental.....	25
2.2.21. Antecedentes jurídicos internacionales sobre el agua en materia de derechos humanos Y pacto internacional.....	26
2.2.21.1. La llamada Conferencia de Estocolmo.....	27
2.2.21.2. Programa 21.....	28
2.2.21.3. El World Water Development Report.....	29
2.2.21.4. Decenio internacional para la acción “el agua, fuente de vida” .....	30
2.2.22. Legislación Comparada Internacional.....	31
2.2.22.1. Constitución Política de la República de Costa Rica.....	31
2.2.22.2. Constitución de la República de Ecuador sobre pueblos indígenas.....	31
2.2.23. Marco normativo nacional sobre el agua en materia derechos humanos...33	
2.2.23.1. Constitución Política del Perú de 1979.....	33
2.2.23.2. La Constitución Política de 1993 .....	33
2.2.25. Ley General de Aguas.....	35
2.2.26. Código del medio ambiente y los recursos naturales	35
2.2.27. Ley general del Ambiente n° 28611 .....	36
2.2.25. ley de recursos hídricos ley n° 29338-2009 del.....	36
2.2.26. Traslase a nivel nacional.....	38
2.2.26.1. Traslase olmos.....	38
2.2.26.2. Proyecto especial chira Piura.....	38
2.2.27. <i>Antecedentes del conflicto por recurso hídrico entre el Petacc y la Comunidad Indígena de Ccarhuancho.....</i>	39
2.2.29. La gestión comunal del territorio.....	41
2.2.30. Casos de resistencia locales de torno al despojo del agua.....	42
2.2.32. Los derechos del agua en el valle de Ica.....	43
2.2.33. Desde hace 50 años, Ica se siente 'amo y señor' de las aguas Huancavelicanas.....	43
2.2.34. Conflicto hídrico Ica Huancavelica – y “el Tribunal Latino Americano del Agua” .....	44
2.3. Hipótesis:.....	48
2.3.1. Hipótesis de la investigación.....	48
2.4. Definición de términos.....	49
2.5. identificación de variables.....	51
2.5.1. Operalización de variables.....	52

### **CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

<b>3.1. Tipificación de la investigación.....</b>	<b>53</b>
<b>3.2. Nivel de investigación.....</b>	<b>53</b>
<b>3.3. Método de investigación.....</b>	<b>54</b>
<b>3.4. Diseño de investigación.....</b>	<b>54</b>
<b>3.5. Población, muestra, muestreo.....</b>	<b>55</b>
<b>3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....</b>	<b>56</b>
<b>3.7. Técnica de procesamiento y análisis de datos.....</b>	<b>57</b>
<b>3.8. Descripción de la prueba de hipótesis.....</b>	<b>57</b>

### **CAPITULO IV RESULTADOS**

<b>4.1 Presentación de resultados.....</b>	<b>58</b>
<b>4.2 Mecanismo o procesamientos sobre el trasvase choclococha.....</b>	<b>59</b>
<b>4.3 Discusión de los resultados.....</b>	<b>69</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>72</b>
<b>Recomendaciones.....</b>	<b>74</b>
<b>Referencia bibliográfica.....</b>	<b>75</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>77</b>
<b>Matriz de consistencia.....</b>	<b>79</b>
<b>Imágenes.....</b>	<b>80</b>
<b>Solicitudes de aplicación de instrumento de recolección de información.....</b>	<b>84</b>
<b>Instrumentos de recolección de información.....</b>	<b>85</b>

## DEDICATORIA

A Dios por darme la vida, guiar mi camino y sobre todo por permitir mis logros cerca a mis seres amados que me rodean.

A mi Madre, por su apoyo incondicional, mis hermanos por creer en todo momento en mí, y como agradecimiento infinito a mi padre que en paz descanse, por los sacrificios que hicieron posible para que llegara hasta este momento de mi vida.

## **AGRADECIMIENTO**

Expreso mis agradecimientos a todas las personas, que estuvieron en todo momento brindándome su apoyo incondicional, a mis amigos, a los docentes que me brindaron sus conocimientos, a la “Universidad Nacional de Huancavelica”; por albergarme en sus aulas para adquirir los conocimientos en mi formación profesional. A todos quienes contribuyendo a la realización de este trabajo de investigación.

## **RESUMEN.**

La presente investigación tiene como finalidad la vulneración al acceso al agua en el anexo de Huaracco causado por el trasvase Choclococha la ubicación de la fuente de la cuenca se encuentra en esta parte de la localidad el agua determina la ubicación no permitiendo acceso a los habitantes tener disponibilidad de agua a cada familia y de esta manera aprovechar el agua en su propio caudal de toda la cuenca.

El agua como bien jurídico tutelado y principio fundamental de la vida, indispensable para el desarrollo de las sociedades humanas en actividades diarias debería ser un bien común sin discriminación por ninguna índole. El acceso al agua con derechos adquiridos amparados a los derechos consuetudinarios

Este trabajo se ha enfocado a la posibilidad que existe dentro de la relación dinámica entre el Estado y la sociedad en general con respecto a la gestión del recurso hídrico, dar participación a los distintos usuarios dentro de una unidad de gestión, considerando como dicha unidad toda la cuenca hidrográfica, para la redistribución del recurso mediante un mercado de agua y/o un centro de intercambio de derechos de uso, los que de manera puntual o definitiva, hayan cambiado el uso al que originalmente fue concedido, promoviendo una buena gobernabilidad. El cual es gestionado por un Organismo de cuenca como ente regulador, con capacidad jurídica para la gestión sostenible, y proteger el aprovechamiento del agua en su propio caudal, de conformidad con los distintos usos y usuarios a lo largo de toda la cuenca.

La cuenca hidrográfica del alto pampas debe considerarse intangible para los comuneros de la comunidades de influencia que tiene necesidad y no dispone de recursos agua para su satisfacción integra como poblador para la redistribución del recurso mediante un estudio de necesidades a través de difusión educativa mediante la socialización en los sectores involucrados en las comunidades.

Palabras Clave: trasvase Choclococha y acceso al agua y redistribución del recurso hídrico para las comunidades campesinas y el anexo de Huaracco.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene la finalidad de discutir un tema global por la escases de agua como agenda mundial en nuestros días por el cambio climático al medio ambiente y diversidad biológica poniendo en peligro la supervivencia de muchas especies dependientes del agua como primera necesidad del hombre es el agua como se dice agua es vida, la naturaleza que esta dependiente del agua afectando la flora y fauna.

Los esfuerzos realizados por el hombre no es suficiente ya que el mismo hombre quien se dedica a destruir el medio ambiente con el avance de la ciencia y tecnología que trae consecuencias irreparables en el medio ambiente, el caso del trasvase Choclococha tiene repercusiones negativas ya que priva de agua a los comuneros del anexo de Huaracco. Nuestra constitución política del Perú protege el derecho al agua y asegura a todas las personas el acceso libre de los recursos hídricos, mientras decretos supremos prevalecen en determinados lugares privando de esta manera el acceso al agua vulnerando en sus derechos a las poblaciones afectando en el libre desarrollo de sus actividades.

El contenido del presente trabajo está estructurado en cuatro capítulos: El primer capítulo consta del planteamiento del problema, formulación del problema, determinación de los objetivos y justificación. En el segundo capítulo se describe el marco teórico, antecedentes de estudio a nivel internacional, nacional y local; bases teóricas hipótesis y variables de estudio. En el tercer capítulo se considera la metodología de la investigación: ámbito de estudio, tipo y nivel de investigación, como también el método, diseño de investigación, la población y muestra; técnica e instrumentos de recolección de datos, procedimiento de recolección de datos, técnica de procesamiento y análisis de datos. Y en el capítulo cuarto se menciona los resultados del estudio, tablas y gráficos con su respectiva interpretación, prueba de hipótesis, discusión de resultados.

Finalmente se tiene las conclusiones, recomendaciones del trabajo, referencias bibliográficas, artículo científico, anexos, cuadros, gráficos, imágenes y otros.

El Investigador.

# **CAPITULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El presente trabajo de investigación es principalmente, por los impactos de cambio climático que se están haciendo más visibles y continuara agudizándose cada vez afectando inmensamente el deterioro del ecosistema en nuestra región, Los efectos negativos del cambio climático serán especialmente significativos, por la variabilidad y los extremos climáticos que tendrán una repercusión alta en nuestras regiones.

La cuenca del alto pampas que comprende los distritos de Santa Ana y el Distrito de Pilpichaca, dentro de este último se encuentra el anexo de Huaracco que habita una cantidad de personas quienes están siendo vulnerados en su derechos al acceso de agua dentro del límite permitido por las normas jurídicas que emana nuestro ordenamiento jurídico y demás normas internacionales.

La vulneración se debe a que el trasvase Choclococha parte a la población que habita en dicho lugar que a pocos metros de distancia discurren las aguas hacia la ciudad de Ica, que los pobladores de la zona no tienen acceso al agua porque estas son reservadas a través de un decreto de urgencia como intangibles.

Los pobladores de dicha comunidad solo se limitan a observar como las aguas que son reservadas transcurren por su patio sin que ellos puedan utilizar para lo que fuere conveniente llámese para uso doméstico o sembrío de sus pastizales en tiempos de escases de agua.

Con la reserva de las aguas para la ciudad de Ica se ha vulnerado en todo sus derecho a los pobladores de dicha localidad que las aguas que transcurren desde la parte alta por su cauce normal son desembocados al canal colector o trasvase de aguas y así dejando en completa sequedad hacia la parte baja de esta manera los humedales dependientes de la filtración fueron afectados ocasionando, impacto ecológico negativo afectando de esta manera el relieve terrestre del contexto geográfico por la escasez de agua hacia la parte baja del trasvase, en el anexo de Huaracco los pobladores fueron afectados cuya consecuencia jurídica, es la vulneración del derecho sostenible de los recursos naturales que las normas jurídicas protegen a cada ciudadano.

El cambio climático que esta entre nosotros, es un impacto directo en el ambiente, que afecta la salud de las personas y además del ecosistema, también afecta la economía no solo de cada persona sino de un sector de la población. En muchos países de mundo, del Perú de las comunidades campesinas y pueblos que están olvidado por la intervención del estado, son afectados los fenómenos hidrometeorológicos (sequías, fuertes lluvias, inundaciones, heladas, granizadas) los cuales cada año se va incrementando considerablemente y los eventos climáticos extremos como huaicos, inundaciones, heladas. Estos casos ponen en evidencia que el cambio climático no es un fenómeno ajeno a la realidad de nuestros pueblos que afecta considerablemente en nuestro país, los poblados alejados son devastados y la economía de los pobladores son afectados en la vida de cada uno de sus pobladores.

En la actualidad el fenómeno de escasez del agua se encuentra presente en una modalidad moderada o severa en muchos pueblos del entorna de nuestro localidad, que son las consecuencias actuales que ya se experimentan en tomo a la disponibilidad y calidad del agua los más afectados son los ciudadanos de los lugares próximos a dicha cuenca quienes se encuentran en una pobreza extrema, principalmente en el anexo de Huaracco, los datos relevantes sobre el acceso promedio del agua evidencian la enorme disparidad en cuanto a disponibilidad y accesibilidad ya que no pueden ser usuarios del elemento líquido.

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL.**

El presente estudio espera conocer si realmente existe la vulneración de derechos al acceso al agua de los pobladores del anexo de Huaracco. En el año 2015. La importancia de este estudio está en que los pobladores forman un grupo vulnerable en sus derechos humanos al acceso al agua.

En cuanto al estudio, es posible de realizar, ya que el investigador cuenta con el recurso humano, financiero y material, así como con la disposición y apoyo de los pobladores que serán objeto de estudio.

Por lo mencionado se dará respuesta a la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles fueron los efectos de la instalación del trasvase en la laguna de Choclococha que vulneró en sus derechos al acceso al agua a los pobladores del anexo de Huaracco-Huancavelica durante el año 2015?

## **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL.**

- Determinar la vulneración de sus derechos al acceso del agua mediante la instalación de trasvase de la laguna Choclococha en el anexo de Huaracco en sus diferentes usos.

### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Identificar la vulneración en sus derechos al acceso del agua para sus necesidades básicas de los pobladores del anexo de Huaracco durante el año 2015?
- Analizar los impactos sociales que fueron afectados, en sus derechos al acceso al agua de los pobladores del anexo de Huaracco-Huancavelica durante el año 2015?
- Cuáles fueron los factores legales que positiva o negativamente protegieron en sus derechos a los pobladores del anexo de Huaracco-Huancavelica durante el año 2015?

#### **1.4. JUSTIFICACIÓN:**

A través del presente trabajo de investigación se considere la posibilidad de elaborar propuestas de política regional y local en las instituciones públicas que las personas vulnerados en sus derechos sean considerados en sus reclamos justos y equitativos, es la razón de analizar los efectos negativos causados a través del trasvase Choclococha que tiene diversas causas; entre ellos el impacto negativo de sus producciones, crecimiento de la población, cada vez mayor, es un problema actual del crecimiento vegetativo; estos hechos se van agudizando en las últimas décadas por lo que se tiene que saber cómo en el anexo de Huaracco, puedan ser beneficiarias del acceso al agua los pobladores, para diversos usos entre ellos sus espacios de pastizales, para poder sostener el único capital de sus bienes que son el sostén de sus animales que es su capital de sobrevivencia y contar con la debida cantidad de agua dentro de su territorio.

El anexo de Huaracco, es la actora de dicho trabajo de investigación por que se percibe la escasez de agua, ocasionando anualmente; mala calidad de vida de los pobladores de la degradación del suelo, del desbalance ecológico que no permite la supervivencia adecuada de pobladores, la única fuente de vida de los pobladores son su ganadería para ello tienen la necesidad de regar sus pastizales, esto no es posible ya que los pobladores solo se limitan a ser observadores que a través del trasvase recorre miles de cubos de agua y que no pueden siquiera regar un par de hectáreas de los pastos naturales para poder subsistir y cubrir sus necesidades tanto personales y los de sus ganados, que son motivos sus sobrevivencias, por lo que se necesitan normas que reorienten sobre la igualdad de sus derechos y el acceso del agua en el anexo de Huaracco-Huancavelica.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION.**

##### **2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL.**

Según la Tesis de investigación de grado de magister en economía realizado por Quintanilla (2013), La metodología del valor del agua cruda (VAC) estima el precio del derecho de agua con que la empresa modelo, que rige el proceso tarifario de las empresas sanitarias, realiza la inversión en derechos de agua. Utilizando las transacciones de derechos de agua de la 1SM, esta investigación se concentró en analizar la metodología de estimación del VAC.

En el estudio de la validez de los datos, un resultado preocupante corresponde a las diferencias de precio de acuerdo a la moneda en que se cancela la transacción, las que se constatan en la base total y depurada. Este resultado cuestiona la validez de utilizar las transacciones de derechos de agua en la estimación del VAC sin los resguardos necesarios ya que estas diferencias no son normales y pueden estar indicando un funcionamiento segmentado del mercado.

Por último, se considera que la utilización de las transacciones de derechos de agua para estimar el VAC no debiera ser equivalente a no utilizar otra fuente de información complementaria. De hecho, las regresiones de precio estimadas consideran otras variables relevantes como índices de precio sectoriales del bien final y variables hidrológicas. Al respecto, el principal beneficio de estimar el VAC

mediante una regresión es que se puede relativizar su estimación a los valores puntuales de las variables relevantes como el tiempo y el volumen.

### **2.1.2 A NIVEL NACIONAL**

En la tesis de investigación realizada por los bachilleres: COTO Y ROMERO (2010) Las posibilidades de reforma en el sector de agua y saneamiento están sujetas a mayores dificultades que en los demás servicios públicos. El marco institucional, dentro del cual se pueden impulsar los cambios en el sector se encuentra severamente restringido por los factores sociales y aquellos propios de la industria. En este sentido, el agua, al ser un servicio esencial, tiende a concitar gran interés de la población quienes, en su mayoría, expresan su rechazo ante una posible alza de tarifas o la transferencia del sector a operadores privados.

### **2.1.3. A NIVEL REGIONAL Y LOCAL.**

Tesis de investigación presentado por la bachiller: CHAHUAYO (2013) La población del ámbito de la ALA Huancavelica, tiene cultura incipiente respecto a la importancia de cuidar y dar buen uso al agua, desconocen la normatividad de la Ley de Recursos Hídricos y no se involucran – aportan poco en la gestión del agua, como consecuencia en el Perú se tiene la percepción siguiente: Una acentuada falta de respeto a la ley, a la institucionalidad y a la autoridad formalmente establecida, la proliferación de conflictos interregionales, intersectoriales y entre usuarios. La administración oficial de las aguas también entra en contradicción con las prácticas consuetudinarias, donde la legislación entra en conflicto con el uso tradicional de las aguas. La clave para comprender y evitar los conflictos, independientemente de que se refieran a calidad, cantidad o disponibilidad del agua, está en las instituciones establecidas para gestionar los recursos hídricos, evitar enfrentamientos, incluso en zonas particularmente conflictivas.

## **2.2. BASES TEORICAS.**

### **2.2.1. Origen del agua en la tierra.**

Cuando la Tierra primitiva se fue enfriando, gracias a la protoatmósfera (primera atmósfera<sup>1</sup>), este enfriamiento permitió que el vapor de agua presente en la atmósfera primitiva se condensara y se produjeran las primeras lluvias, lo que dio lugar a la formación de los océanos.

### **2.2.2. Primera solicitud de trasvase por (Fayanas, s.f.)**

Las primeras solicitudes de trasvases documentadas corresponden a las regiones de Murcia y Almería, cuyos regímenes de lluvia siempre han sido escasos e irregulares. Este territorio se encuentra en aquella época (mitad del siglo XIV) dividido entre la Corona de Castilla y Aragón y el reino nazarí de Granada. La ciudad de Lorca, llave del reino de Murcia, plantea a Enrique la necesidad de traer agua para sus regadíos, provenientes de las fuentes de Archivel o Caravaca, que se encuentran a más de cincuenta kilómetros de distancia. La villa de Elche decide gestionar un trasvase con las aguas perennes del río Júcar, en 1420, consiguiendo que Villena y Chinchilla que se encuentran en territorio de Castilla, permitan pasar por sus territorios las conducciones de agua de este trasvase. Los siglos XVI y XVII son muy importantes a nivel de la política hidráulica, debido fundamentalmente a la construcción de embalses para el riego, en los Reinos de Valencia y Murcia. Las reservas en ríos/ramblas y barrancos del sudeste peninsular, no terminan de solucionar los problemas de agua ya que tienen una función reguladora muy escasa por las pocas precipitaciones. Por eso, se plantea traerla de fuera, como solución a sus problemas agrícolas.

Otros proyectos pretenden traer agua al regadío de Elche desde Villena, del río Júcar, del Ebro y hasta de las lagunas de Ruidera acaban también en fracaso. A ellos se oponen no sólo las dificultades técnicas y económicas del momento, sino al rechazo de los lugares de donde sale el agua, pues son conscientes de la riqueza que supone disponer de ella.

---

<sup>1</sup> <http://www.areaciencias.com>.

### **2.2.3. Un acueducto Romano y un trasvase de agua (Ortiz Toro) (Tajo Guadiana) en los montes de Toledo.**

Esta obra de ingeniería cogía aguas de fuente aceda-termino de los yebenes (Toledo)-para llevarlos a consaburum (consuegra), a través de un canal, pegado al suelo o bien sobre arcos de diferentes altura para acomodarse a la topografía del terreno, lo que justifica el topónimo de arroyo y camino de “puentesecas”, entre la línea del ferrocarril y la carretera N-401 a la altura del km 134 (IGN 1 25.000 URDA HOJA 712-III).

### **2.2.4. Egipto y el canal de Ismailía (Hispagua.cedex, s.f.)**

Se construyó tras sucesivos acuerdos entre el gobierno egipcio y la compañía del Canal de Suez, entre 1854 y 1856, con el propósito de crear una vía navegable entre el río y el Canal de Suez y proveer de agua potable a las ciudades a lo largo de su curso. El canal entra desde el Nilo hasta el Cairo y discurre hasta la ciudad de Ismailia, donde se bifurca en dos ramas; una hacia el norte para abastecer a la ciudad de Port Said, y otra que abastece la ciudad de Suez.

Su construcción finalizó en 1862. Tiene 128 km de largo y se asienta sobre terrenos arenosos. Debido a esto, existen grandes pérdidas de agua por filtración, lo que ha provocado un aumento del nivel freático en los terrenos colindantes. La profundidad del canal es de 2-4 metros y su anchura de unos 18 metros.

**2.2.5.- Sistema Hidráulica inca. Los puquios** (Hidraulica Inca, s.f.), ojos de agua, (ñahui yaku) se favorecían por la siembra del agua que realizaban nuestros antepasados en las partes altas de las cuencas. En muchos lugares donde existen estos puquios hay un descuido y deterioro de estas importantes fuentes de agua: botaderos de basura, eliminación de especies forestales que “atraen” la presencia del agua, siembra de especies foráneas (eucalipto) que, según los entendidos, funcionan como bombas consumidoras de agua.

Son innumerables los vestigios de obras descomunales como los canales de riego que, muchas veces, cruzan los andes llevando las aguas de una cuenca hacia otra (trasvases), con mejores posibilidades o potencial agronómico: suelo, clima, adaptación de especies, entre otros aspectos.

Un ejemplo vivo es el Sistema de Riego Huirucatac, en la parte alta de la cuenca del río Nepeña, en Huaylas (Ancash), donde mediante un sistema de lagunas interconectadas (Coñoc Ranra, Capado Cocha, Tocanca, entre otras), unidas por el canal Huirucatac de más de 100 km, se llevan las aguas desde la cuenca del río Nepeña hacia la cuenca del Río Santa Lacramarca.

Este es emblemático, por lo que representa unir los andes con la costa mediante venas de ríos que llevan vida a zonas desiertas. Este sistema está aún por redescubrirse y mostrar al mundo su portento y, por tanto, poner de manifiesto, una vez más, el ingenio de nuestros antepasados hidráulicos.

**2.2.6. El agua, ¿qué cosa es? (Guerrero Legarreta, 2012.)** Agua (del latín aqua); femenino. 1. f. Sustancia cuyas moléculas están formadas por la combinación de un átomo de oxígeno y dos de hidrógeno, líquida, inodora, insípida e incolora. Es el componente más abundante de la superficie terrestre y, más o menos puro, forma la lluvia, las fuentes, los ríos y los mares; es parte constituyente de todos los organismos vivos y aparece en compuestos naturales.

En el agua se originó la vida y de ella sigue dependiendo. Esto, por cierto, sucede porque el agua es una sustancia completamente fuera de lo común: es líquida en condiciones normales, cuando “debería” ser gaseosa, y su forma sólida flota sobre su forma líquida, cuando “debería” ser al revés; su forma líquida semeja más un sólido que un líquido ordinario. Cuando se congela se forma el hielo, o mejor dicho, alguno de los hielos, pues hay nueve distintos. ¡Vaya lío! Con la excepción de productos exóticos, el agua es el mejor disolvente que existe (de sólidos, de líquidos y de gases). Si el agua no fuere así no podría sustentar la vida, pues gracias a esta propiedad conduce los nutrientes a los seres vivos y elimina sus desechos; además,

lleva el oxígeno a los seres acuáticos. El 71% de la superficie de nuestro planeta está cubierto por ella; millones de toneladas, en forma de vapor, flotan en la atmósfera y sin embargo grandes regiones terrestres carecen de ella.

**2.2.7. Fuente de vida** (Chirre, 2009).- porque gracias a ello se originó la vida, partiendo de compuestos simples que primero originaron organismos unicelulares y después plantas y animales, por tanto, es vital para todos los organismos vivos y aparece en compuesto natural. Cubre las tres cuartas partes de la tierra; por eso debemos cuidarlo ya que nuestra vida depende de ella.

**2.2.8. Propiedad del agua** (Pulgar Vidal & Calle isabel, 2003) El artículo 66 de la Constitución Política de 1993 dispone que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento. Este enunciado genérico es precisado por mandato de la misma Constitución, mediante la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, la cual establece que el Estado siempre conserva el dominio o propiedad de los recursos naturales, aun cuando otorgue derechos sobre ellos a los particulares.

Asimismo, la Ley General de Aguas establece que las aguas. Sin excepción alguna. Son propiedad del Estado y su dominio es inalienable e imprescriptible, por lo que no existe modalidad alguna a través de la cual se pueda variar el dominio público de las aguas. De hecho, la ley señala expresamente que no hay propiedad privada sobre las aguas. Ni derechos adquiridos sobre ellas.

**2.2.9 Según la Unesco por qué la importancia del agua**, es el único elemento indispensable para el desarrollo de la vida. El agua dulce (Unesco, 2015) equivale tan solo al 3% del total que existe a nivel mundial, de este porcentaje menos del 1% es accesible para todo uso en el mundo, los otros restantes se encuentran congelados en los glaciares o en grandes profundidades bajo el subsuelo. El 97% restante es agua salada que pertenece a la masa más alta del mar, por lo que ni seres humanos ni los animales pueden beber, por lo que estamos en una necesidad caótica de

preservar las aguas para la futura generación.

#### **2.2.10. El crecimiento insostenible y la creciente demanda mundial de agua.**

La población mundial crece a un ritmo de unos 80 millones de personas al año (USCB, 2012) y se prevé que alcance los 9.100 millones en 2015, con 2.400 millones de personas viviendo en África Subsahariana (UNDESA, 2013a). • El producto interior bruto mundial aumentó un promedio de un 3,5% anual de 1960 a 2012 (World Economics, 2014). Gran parte de este crecimiento económico ha tenido un coste social y ambiental significativo. • El crecimiento demográfico, la urbanización, la industrialización y el aumento de la producción y el consumo han generado una demanda de agua dulce cada vez mayor. • Se prevé que en 2030 el mundo tendrá que enfrentarse a un déficit mundial del 40% de agua en un escenario climático en que todo sigue igual (2030 WRG, 2009).

Según Carlos Andaluz (2009) en su libro nos dice ¿qué es el agua dulce? Siendo que el agua pura no tiene sabor, usamos sin embargo la expresión dulce para diferenciarla de la contenida en los océanos, la misma que es salada. El agua dulce es la que nos sirve para beber, conducir los desechos domésticos (desagües), abrevar el ganado, regar las plantas, generar energía hidroeléctrica, para el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos continentales, para procesos industriales y mineros, para recreación y transporte fluvial y lacustre.

El agua es el único recurso de uso múltiple. Esto significa que, virtualmente, la misma molécula de agua podría ser utilizada con fines de generación hidroeléctrica, como medio de transporte acuático, para fines recreacionales, de regadío, en procesos industriales o mineros, para abrevar el ganado y, finalmente, para consumo humano (agua potable y desagüe). Obviamente a todo usuario le interesará saber cómo ha sido utilizada el agua antes, sobre todo al que la usa con fines consuntivos poblacionales. El ser un recurso de uso múltiple lo hace muy vulnerable, por ello es tan importante una adecuada gestión de los recursos hídricos que establezca, entre otros, la internalización de los costos que sean necesarios para evitar la degradación del agua. La relevancia de este aspecto se refleja en la altísima mortalidad vinculada

a la calidad del agua, estimada en más de 5 millones de personas que anualmente fallecen en el mundo por enfermedades producidas por defectos o ausencia de saneamiento básico.

**2.2.11. Agua, paz y hermandad,** (Pacheco Franco, 2007) ¿puede el agua alterar la paz mundial? considero que si el panorama del agua a nivel mundial cada día trae diferencias entre naciones o empresas interesados en el mismo; no es necesario llegar a las armas, pero si la situación sigue igual habrá un déficit insostenible para muchos países que los empujara a la violencia.

En la actualidad, Sudamérica está en la mira, cuenta con el 26% de agua mundial, para una población del 6% de global, américa del norte y centro cuenta con el 15% del agua y el 8% de la población.

Australia y Oceanía mantienen una relación de 5% de agua por 1% de los habitantes mundiales. África de 11% de agua y 13% de población. Y Asia de 36% de disponibilidad del recurso contra 60% de la población mundial. No es difícil suponer que este desequilibrio se acentuara con el tiempo si los consumos crecen, las técnicas no mejoran, la gestión no se adecua y los recursos no se priorizan.

➤ **¿Cuántas cuencas hidrográficas hay en el Perú?** El Perú cuenta con 106 cuencas hidrográficas: 53 están ubicadas en la Cuenca del Pacífico, 44 en la del Atlántico y 9 en la del Titicaca. La gestión del agua está a cargo de la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, bajo la cual se organizan 68 Administraciones Técnicas de Distrito de Riego: 32 en la Cuenca del Pacífico, 32 en la del Atlántico y 4 en la del Titicaca. Los usuarios de agua con fines de riego, para mejorar la capacidad de gestión del agua y de la infraestructura de riego, se agrupan en Comisiones de Regantes (1,282) y Juntas de Usuarios (104)

**2.2.12. La cuenca hidrográfica** (Red de Municipalidades, 2013).- Las cuencas son unidades naturales que constituyen el marco práctico y objetivo para la planificación, conservación y desarrollo sostenido de los recursos naturales, porque permiten integrar la dimensión social, con la productiva y ambiental. Las cuencas están

conformadas por una quebrada, una raqra (en quechua), o un espacio geográfico delimitado por los “picos”, las “cuchillas” o crestas de los cerros que las rodean, y por las cuales discurre el agua de lluvia hacia los ríos que bañan los Valles, Lagunas o fluyen hacia el mar

**2.2.16 ¿El acceso al agua es un derecho humano?** (Andaluz Westreicher, 2009) Para responder esta pregunta tomaremos como referencia la Observación General 15 (2002) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social de la ONU; que como cuestiones sustantivas sobre el derecho al agua se plantean en torno a los artículos 11 y 12 del Pacto 24 Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales .

La Observación del Comité expresa que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y salud; y agrega que el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. El Comité ha constatado frecuentemente una denegación muy generalizada del derecho al agua, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados. Más de mil millones de personas carecen de un suministro suficiente de agua y varios miles de millones no tienen acceso a servicios adecuados de saneamiento, lo cual constituye la principal causa de contaminación del agua y de las enfermedades relacionadas con el agua. La polución incesante, el continuo deterioro de los recursos hídricos y su distribución desigual están agravando la pobreza ya existente. En atención a estos argumentos fácticos la Observación establece que los Estados Partes deben adoptar medidas eficaces para hacer efectivo el derecho al agua sin discriminación alguna.

**2.2.14. El ciclo de octubre** (Guevara, & Saco., 2008) - noviembre de 2006 se inició con la exposición del Ingeniero Eddie Rosazza de la intendencia de recursos hídricos del instituto nacional de recursos naturales (Inrena). En ella, el ponente expuso el panorama respecto a la problemática del agua en nuestro país. Para analizarla, es preciso recordar que el sistema hídrico peruano se encuentra repartido en tres

vertientes principales: la del Pacífico, aquella del atlántico y la del Titicaca. En cifras globales, estas tres vertientes ofrecen una alta disponibilidad de agua (74,546 m<sup>3</sup>/ha baño). Sin embargo, la distribución natural del recurso no es concordante con la distribución de la población sobre nuestro territorio; por ejemplo, en la vertiente del Pacífico, donde se concentra el 70% de la población, se dispone solo del 2% del total del agua. Mientras tanto, la vertiente del Atlántico, que alberga al 26% de la población, es lecho por el que fluye más del 97% del agua disponible en el país. Es apreciable la desproporción entre la concentración poblacional y la disponibilidad de agua. Para enfrentar este desafío, es necesario extremar las medidas de aprovechamiento y ahorro del agua en las cuencas de la vertiente del Pacífico, por eso, el ingeniero Rosazza llamó la atención sobre la necesidad de adecuar la división política del territorio con la realidad física de nuestro sistema de Cuenca.

#### **2.2.15. Los Recursos Naturales y el Territorio (Programa de Formación, 2013).**

La naturaleza es un conjunto de recursos que existe en forma natural. Es medible y explotable.

El territorio es el espacio en el que se encuentra gran variedad de recursos naturales y es ocupado por poblaciones.

El territorio es considerado como una porción de la superficie terrestre determinada políticamente. Es meramente un espacio físico. Un bien mercantil comercializable.

El territorio, según esta visión, cuenta con potencialidades a ser aprovechadas por las sociedades que se asientan en él.

Todos los seres que habitan este espacio están a disposición de las poblaciones para satisfacer sus necesidades de supervivencia.

- **Los actores en la gestión del territorio.-** La gestión sostenible del territorio, a nivel local, es el resultado de procesos colectivos y sociales que convocan a un conjunto de actores que asumen roles y responsabilidades de acuerdo a sus competencias: organizaciones representativas como la municipalidad, las comunidades y federaciones campesinas, organizaciones de productores, usuarios de agua, de mujeres, de jóvenes, asociaciones civiles, grupos sociales,

ONG, Jueces de Paz, gobernadores, asociaciones de padres de familia y el sector privado como los gremios empresariales, empresarios mineros y consorcios, todos ellos son responsables y participan para que una gestión sea sostenible y permita el buen vivir. Estos actores locales tienen diferentes intereses en la gestión del territorio, como los que se mencionan a continuación.

- **Las municipalidades:** lideran los procesos de planificación articulada al plan de desarrollo concertado mediante el cual se orienta, ejecutar y monitorear el desarrollo integral del territorio. Busca el bienestar de la población que representa y promueve la gestión sostenible y equitativa del territorio.
- **Las instituciones del estado:** los ministerios de agricultura, Ambiente, Energía y minas, Producción, Desarrollo Social, Mujer, Educación, Interior, Justicia, Salud, Cultura, son órganos de gobierno que establecen normas, desarrollan programas, prestan servicios y aplican leyes, orientadas al desarrollo de la población y la preservación de los recursos y ordenamiento del territorio.
- **Organizaciones de la sociedad civil:** tienen interés de preservar los recursos naturales (principalmente el agua, suelo, aire y otros), para obtener beneficios para la presente y futuras generaciones.
- **Empresas privadas:** tiene por finalidad la ganancia o beneficio económico por la inversión que realizan, esas ganancias no deben afectar o poner riesgo al territorio y su ambiente, ni vulnerar los derechos integrales de las poblaciones.
- **Medios de comunicación:** proveen información veraz a la población, sobre los acontecimientos de interés.

**2.2.16. Recursos Naturales en Comunidades Campesinas y Nativas** (Pulgar Vidal, & Calle, Isabel, 2003) cuentan con un régimen especial para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales encontrados dentro de sus territorios y en sus alrededores

La legislación nacional contempla que para satisfacer sus necesidades de subsistencia y de usos rituales, las comunidades campesinas y nativas pueden aprovechar libremente los recursos naturales que se encuentran en el entorno adyacente a sus tierras, salvo que existan en dichos territorios derechos exclusivos o excluyentes de terceros o reserva del Estado.

Adicionalmente, establece que las comunidades campesinas y nativas tienen preferencia en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de sus tierras tituladas, salvo expresa reserva del Estado o derechos exclusivos o excluyentes de terceros.

El Reglamento de Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, define a su vez el ámbito material al definir la diversidad biológica y sus componentes como los recursos estratégicos para el desarrollo del país, que deben utilizarse equilibrando las necesidades de conservación con consideraciones sobre inversión y promoción de la actividad privada.

**2.2.17. Régimen legal del agua.** ¿Basta una nueva ley? (Del Castillo Pinto, 2008) Hay quienes opinan que es urgente la dación de la nueva ley y que ya se ha debatido suficientemente en el país este tema, por lo que el congreso o el ejecutivo deben aprobar sin mayor demora una ley, cualquiera que esta sea. Aunque compartimos la inquietud por dotarnos sin mayor demora de una nueva norma en materia de agua, no coincidimos en que ésta deba aprobarse de esa forma. Por el contrario, como la experiencia demuestra hasta la saciedad, la aprobación sin mayor debate de una norma legal, lo que equivale a su imposición, no es suficiente para que la ley tenga vigencia efectiva. Como señala Marcial rubio, la norma puede estar vigente pero no regir.

Para que cualquier norma legal, en especial una tan importante como la que se ocupa del uso y aprovechamiento del agua, pueda no solo estar vigente sino también regir, se requiere además de cumplir con las formalidades propias de las normas legales, que tenga legitimidad. Ello solo se puede lograr si existe el convencimiento entre todos los involucrados de que esa norma es necesaria y conveniente. Solo eso es lo que puede asegurar que la norma tenga vida efectiva, se aplique y sea respetada. Se trata de lograr el compromiso de todos los involucrados (que en principio somos todos, porque todos somos usuarios de agua) por aplicarla.

Pero también se requiere de la adopción de políticas públicas coherentes y sostenidas en el tiempo que atiendan a la realidad actual del país. También se precisa regular la descentralización, lo que supone políticas nacionales, regionales y

locales armonizados y coherentes, igualmente sostenidos en el tiempo y no dependientes de quién esté en el gobierno en cada caso.

Por último, no podemos dejar de mencionar la responsabilidad que nos toca a todos como usuarios, pues como dijimos todos necesitamos del agua y todos somos usuarios de ella. Si no avanzamos en forma concreta, aprendiendo a usarla mejor, sin desperdiciarla ni contaminarla, poco será lo que podrán hacer una buena ley y una autoridad comprometida con su función. El reto es grande, pero debemos pensar en el país y el mundo que queremos dejar a nuestros hijos y nietos.

**2.2.18. Derecho al agua, derecho a un medio ambiental** (CooperAcción, 2011). Son múltiples las quejas públicas de la población local por eventos de contaminación minera en Cajamarca. El caso más evidente de los últimos meses fue el derrame de aguas acidas cometido por la empresa minera Yanacocha en marzo del 2011, que afectó directamente a los caseríos de Aliso Colorado y Llagamarca. Los afectados reaccionaron con protestas y movilizaciones: denunciaron que inicialmente la empresa trato de ocultar el incidente. Los canales directamente implicados fueron Quisuar, Encajon Collotan y Llagamarca podría verse perjudicada pues la planta de tratamiento de la ciudad está vinculada a esa cuenca.

Las poblaciones locales realizaron múltiples esfuerzos para proteger sus fuentes de agua, como el caso de Catilluc o San Pablo. Un mecanismo frecuentemente utilizado es tratar de convertir las zonas que originan el agua en áreas de protección ambiental, a un que es un mecanismo de dudosa utilidad práctica dado el marco legal existente a nivel nacional. Estas acciones son claras señales del interés de las comunidades por proteger el agua.

**2.2.19. Impactos estimados sobre la biodiversidad en sistemas terrestres y de agua dulce** (Grupo Intergubernamental, 2002).

Esta sección evalúa los impactos del cambio climático en el ámbito de los organismos individuales, poblaciones y especies. Luego considera los impactos sobre los

ecosistemas en lo que se refiere a su estructura y función, sobre todo en los ecosistemas intensamente gestionados y en los paisajes naturales.

En general, se predice que la biodiversidad disminuirá en el futuro debido a presiones múltiples, sobre todo a un aumento en la intensidad del uso de los suelos y la destrucción asociada de hábitats naturales o seminaturales. Las presiones múltiples sobre la biodiversidad van a ocurrir independientemente del cambio climático, por lo que una de las principales preguntas podría ser si el cambio climático va a aumentar o inhibir estas pérdidas de biodiversidad.

#### **2.2.21. Antecedentes jurídicos internacionales sobre el agua en materia de derechos humanos Y pacto internacional.**

La observación general n° 15 (Comité de Derechos Económicos, 2002) en los elementos del derecho al agua deben ser adecuados a la dignidad, la vida y la salud humanas, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 y el artículo 12. Lo adecuado del agua no debe interpretarse de forma restrictiva, simplemente en relación con cantidades volumétricas y tecnologías. El agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico. El modo en que se ejerza el derecho al agua también debe ser sostenible, de manera que este derecho pueda ser ejercido por las generaciones actuales y futuras

#### **Temas especiales de amplia aplicación, no discriminación e igualdad**

- El acceso de los pueblos indígenas a los recursos de agua en sus tierras ancestrales sea protegido de toda transgresión y contaminación ilícitas. Los Estados deben facilitar recursos para que los pueblos indígenas planifiquen, ejerzan y controlen su acceso al agua.

Entre los numerosos antecedentes que han servido para crear cierto grado de conciencia sobre el tema de la importancia del medio ambiente desde décadas se encuentra La Carta del Agua de (1968), dónde se proclamó que los recursos naturales son patrimonio de la humanidad.

Tomando en cuenta el Anexo III (1968). Se menciona algunos artículos.

- No hay vida sin agua.- Es un bien valioso, indispensable para todas las actividades humanas.
- La salud pública necesita agua de calidad.- La calidad del agua debe preservarse en niveles adaptados a la utilización a la que esté destinada y debe satisfacer las exigencias de la salud pública.
- La vegetación conserva el agua.- La conservación de la cubierta vegetal adecuada, preferentemente de tipo forestal, es esencial para la conservación de los recursos del agua.
- La investigación es fundamental.- La conservación del agua implica un esfuerzo creciente de investigación científica, de formación de especialistas y de información pública.

**2.2.21.1. En la llamada Conferencia de Estocolmo (1972)**, que contó con la participación de más de ciento diez países. Hay acuerdo entre los especialistas en que la Conferencia y la Declaración de Estocolmo, constituyen la base del Derecho Internacional Ambiental, sentando las bases concretas, así como las políticas a seguir en materia ambiental.

A continuación mencionamos los siguientes principios.

- Los recursos naturales de la tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante cuidadosa planificación u ordenación, según convenga.
- El hombre tiene la responsabilidad especial de preservar y administrar juiciosamente el patrimonio de la flora y fauna silvestres y su hábitat, que se encuentran actualmente en grave peligro por una combinación de factores adversos. En consecuencia, al planificar el desarrollo económico debe atribuirse importancia a la conservación de la naturaleza, incluidas la flora y fauna silvestres.
- El agua es un recurso estratégico para muchos países. Se han peleado muchas guerras, como la Guerra de los seis días en el Medio Oriente, para poder obtener

un mejor acceso al agua. Se prevé más problemas de este tipo en el futuro por la creciente población humana, contaminación y calentamiento global.

#### **2.2.21.2. PROGRAMA 21 (Convención sobre, 1871):**

- Protección de la calidad y el suministro de los recursos de agua dulce: aplicación de criterios integrados para el aprovechamiento, ordenación y uso de los recursos de agua dulce.
- Los recursos de agua dulce son un componente esencial de la hidrosfera de la Tierra y parte indispensable de todos los ecosistemas terrestres. El medio de agua dulce se caracteriza por el ciclo hidrológico, que incluye las inundaciones y sequías, cuyas consecuencias se han vuelto en algunas regiones más extremas y dramáticas durante los últimos años. El cambio climático mundial y la contaminación atmosférica podrían también tener consecuencias para los recursos de agua dulce y su disponibilidad y, con la elevación del nivel del mar, poner en peligro las zonas costeras bajas y los ecosistemas de las islas pequeñas.
- El agua se necesita en todos los aspectos de la vida. El objetivo general es velar por que se mantenga un suministro suficiente de agua de buena calidad para toda la población del planeta y preservar al mismo tiempo las funciones hidrológicas, biológicas y químicas de los ecosistemas, adaptando las actividades humanas a los límites de la capacidad de la naturaleza y combatiendo los vectores de las enfermedades relacionadas con el agua. Es preciso contar con tecnologías innovadoras, entre ellas las tecnologías locales mejoradas para aprovechar plenamente los recursos hídricos limitados y protegerlos contra la contaminación.
- Acerca de la Convención sobre los Humedales La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) es un tratado intergubernamental cuya misión es “la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”. En enero de 2013 el total de naciones adheridas a la Convención como Partes Contratantes era de 163, y había más de 2.060 humedales de todo el mundo, con una superficie mayor de 197 millones de hectáreas, designados para su inclusión en la Lista de Humedales de

Importancia Internacional de Ramsar. ¿Qué son los humedales? Tal como define la Convención, en los humedales se incluye una amplia variedad de hábitat tales como pantanos, turberas, llanuras de inundación, ríos y lagos, y áreas costeras tales como marismas, manglares y praderas de pastos marinos, pero también arrecifes de coral y otras áreas marinas cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros, así como humedales artificiales tales como estanques de tratamiento de aguas residuales y embalses.

- ¿Por qué una convención internacional sobre los humedales? La Convención de Ramsar sobre los Humedales se elaboró como medio de llamar la atención internacional sobre el ritmo con que los hábitats de humedales estaban desapareciendo, en parte debido a la falta de comprensión de sus importantes funciones, valores, bienes y servicios. Los gobiernos que se adhieren a la Convención están expresando su disposición a comprometerse a invertir el curso de esta historia de pérdida y degradación de humedales. Además, muchos humedales son sistemas internacionales que se extienden más allá de las fronteras de dos o más Estados, o forman parte de cuencas hidrográficas que incluyen a más de un Estado. La salud de estos y otros humedales depende de la calidad y la cantidad de agua transfronteriza suministrada por ríos y otros cursos de agua, lagos o acuíferos subterráneos. Los mejores propósitos de los países situados de uno y otro lado de estas fronteras pueden resultar infructuosos sin un marco de deliberación y cooperación internacionales que reporte beneficios mutuos.<sup>2</sup>

**2.2.21.3. El World Water Development Report** (informe mundial del desarrollo del agua) de la Unesco (2003) de su World Water Assessment Program (Programa mundial para la estimación del agua) indica que en los próximos 20 años, la cantidad de agua disponible para todos decrecerá en un 30%. El 40% de los habitantes del mundo actualmente no tiene la cantidad mínima necesaria para el mínimo aseo. Más de 2,2 millones de personas murieron en el año 2000 por enfermedades relacionadas con el consumo de agua contaminada o por ahogamiento. En 2004 el programa de caridad enfocado al agua Water Aid del Reino Unido informó que un

---

<sup>2</sup> Manual de la Convención de Ramsar Guía a la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) 6ª edición pag.11

niño muere cada 15 segundos debido a las enfermedades relacionadas con el agua que podrían fácilmente evitarse.

#### **2.2.21.4. Decenio Internacional Para La Acción “El Agua, Fuente De Vida”, (Tortajada)**

Durante la década de los 90, el tema del agua desapareció de la agenda política internacional. Mientras tanto, las cifras de habitantes sin acceso al agua limpia y al saneamiento, y la mortandad relacionada con los mismos, seguían en aumento. A finales del año 2000, más de 1.600 millones de personas no tenían acceso a agua segura y más de 2.400 millones carecían de servicios sanitarios básicos. Como era de esperar, los problemas de falta de agua limpia y saneamiento han sido, y siguen siendo, un problema del mundo en desarrollo, debido principalmente al aumento de la población y a la falta de inversiones en el subsector de agua potable y saneamiento.

Con el principal objetivo de promover las actividades necesarias para lograr el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de agua durante al menos los últimos 15 años, en diciembre de 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el Decenio Internacional para la Acción, “El Agua, fuente de vida”. A través de la Resolución A/RES/58/217, se decidió que:

“...el Decenio tenga como objetivos ocuparse más a fondo de las cuestiones relativas al agua en todos los niveles y de la ejecución de los programas y proyectos relativos al agua, y que al mismo tiempo se trate de asegurar la participación e intervención de la mujer en las medidas de desarrollo relacionadas con el agua, y promover la cooperación en todos los niveles, para ayudar a alcanzar los objetivos relativos al agua convenidos internacionalmente y contenidos en el Programa 21 y el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de Johannesburgo...”

#### **➤ Declaración marco sobre cambio climático.**

Artículo 1° Definiciones Para los efectos de la presente Convención: 1. Por "efectos adversos del cambio climático" se entiende los cambios en el medio ambiente físico o en la biota resultantes del cambio climático que tienen efectos nocivos

significativos en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales o sujetos a ordenación, o en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y el bienestar humanos.

Por "cambio climático" se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables.

## **2.2.22. Legislación comparada internacional.**

### **2.2.22.1. Constitución Política de la República de Costa Rica**

La constitución política de Costa Rica (Congreso Constituyente, 1949) en el Título I Capítulo Único manifiesta en el **Artículo 6.-** El Estado ejerce la soberanía completa y exclusiva en el espacio aéreo de su territorio, en sus aguas territoriales en una distancia de doce millas a partir de la línea de baja mar a lo largo de sus costas, en su plataforma continental y en su zócalo insular de acuerdo con los principios del Derecho internacional. Ejerce además, una jurisdicción especial sobre los mares adyacentes en su territorio en una extensión de doscientas millas a partir de la misma línea, a fin de proteger, conservar y explotar con exclusividad todos los recursos y riquezas naturales existentes en las aguas, el suelo y el subsuelo de esas zonas, de conformidad con aquellos principios.

### **2.2.22.2. Constitución de la República de Ecuador sobre pueblos indígenas** (Congreso Constituyente, 2008)

- Contiene diversos Artículos sobre: Artículo 70.- De los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas En el diseño y aplicación de la política ambiental y, en particular, en el proceso de ordenamiento territorial ambiental, se deben salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales ratificados por el Estado. Las autoridades públicas promueven su participación e integración en la gestión del ambiente.

- Artículo 71.- De los conocimientos colectivos El Estado reconoce, respeta, registra, protege y contribuye a aplicar más ampliamente los conocimientos colectivos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas, en tanto ellos constituyen una manifestación de sus estilos de vida tradicionales y son consistentes con la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos naturales. El Estado promueve su participación, justa y equitativa, en los beneficios derivados de dichos conocimientos y fomenta su participación en la conservación y la gestión del ambiente y los ecosistemas.
- Artículo 72.- Del aprovechamiento de recursos naturales y pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas
  - 72.1 Los estudios y proyectos de exploración, explotación y aprovechamiento de recursos naturales que se autoricen en tierras de pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas, adoptan las medidas necesarias para evitar el detrimento a su integridad cultural, social, económica ni a sus valores tradicionales.
  - 72.2 En caso de proyectos o actividades a ser desarrollados dentro de las tierras de poblaciones indígenas, comunidades campesinas y nativas, los procedimientos de consulta se orientan preferentemente a establecer acuerdos con los representantes de éstas, a fin de resguardar sus derechos y costumbres tradicionales, así como para establecer beneficios y medidas compensatorias por el uso de los recursos, conocimientos o tierras que les corresponda según la legislación pertinente.
  - 72.3 De conformidad con la ley, los pueblos indígenas y las comunidades nativas y campesinas, pueden beneficiarse de los recursos de libre acceso para satisfacer sus necesidades de subsistencia y usos rituales. Asimismo, tienen derecho preferente para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales dentro de sus tierras, debidamente tituladas, salvo reserva del Estado o derechos exclusivos o excluyentes de terceros, en cuyo caso tienen derecho a una participación justa y equitativa de los beneficios económicos que pudieran derivarse del aprovechamiento de dichos recursos.
- Artículo 90.- Del recurso agua continental El Estado promueve y controla el aprovechamiento sostenible de las aguas continentales a través de la gestión integrada del recurso hídrico, previniendo la afectación de su calidad ambiental y de

las condiciones naturales de su entorno, como parte del ecosistema donde se encuentran; regula su asignación en función de objetivos sociales, ambientales y económicos; y promueve la inversión y participación del sector privado en el aprovechamiento sostenible del recurso.

### **2.2.23. Marco normativo nacional sobre el agua en materia de derechos humanos:**

#### **2.2.23.1. Constitución Política del Perú de 1979 (Martinez, 1986).**

La base normativa sobre recursos naturales y medio ambiente son desde los inicios de la constitución política de 1979 ya que anterior a esta constitución no se tenía normas que regulen sobre medio ambiente y recursos naturales, muchos instrumentos jurídicos fueron regulados a base de convenios internacionales que protegían el medio ambiente y los recursos naturales.

La Constitución de 1979, en el Título III “Del Régimen Económico” el Capítulo VII principios generales. Declara patrimonio de la nación y del estado, que fomente su racional aprovechamiento a todos los recursos naturales.

- Artículo.- 121.- corresponde a las zonas donde los recursos naturales están ubicados, una participación adecuada en la renta que produce su explotación, en armonía con una política descentralista. Su procesamiento se hace referentemente en la zona de producción.

#### **2.2.23.2. La Constitución Política de 1993 (Jurista, 2015) Del ambiente y los recursos naturales.**

La constitución política de 1993 en el Capítulo II “Del Ambiente y los Recursos Naturales”, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento.

El artículo.- 66° Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

#### Artículo 67.- **estado y Ambiente**

El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

#### Artículo 68.- **diversidad biológica y áreas naturales protegidas.**

El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

- La norma fundamental que reconoce los derechos ambientales en el Perú, es la constitución política del estado, que en su Art. 2 inciso 22 referido al Derecho de las Personas textualmente dice: "Toda persona tiene Derecho... a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida" por otro lado, el artículo 7 reconoce como un derecho de la persona el derecho a la salud, el que muchas veces se ve vulnerado por ilícitos ambientales. Es por ello que muchos ciudadanos, al interponer acciones en defensa de sus derechos ambientales invocan este artículo constitucional.
- Francisco Morales Saravia (La Constitución Comentada, 2005) citando al tribunal constitucional textualmente expresado. Caso Colegio de Abogados de la Santa. Expediente N° 0018-2001-AI/TC, Fundamento 6, párrafo lo Caso Colegio de Abogados del Santa. Exp. cit., Fundamento 7, párrafo 3.

Por su parte el Tribunal Constitucional en el Caso Colegio de Abogados de la Santa, declaró la inconstitucionalidad de una Ordenanza que pretendía modificar los límites y reducir el Parque Metropolitano Humedales de Villa María de Chimbote. En esta sentencia, en la que se desarrolla ampliamente el tema ambiental desde la perspectiva constitucional, se dijo que el inciso 22) del artículo 2 de la Constitución Política del Estado reconoce: "(...) en calidad de derecho fundamental, el atributo subjetivo de 'gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo' de la vida de la persona". Del mismo modo, a partir de la referencia a un medio ambiente "equilibrado", el Tribunal Constitucional "considera que es posible inferir que dentro de su contenido protegido se encuentra el conjunto de bases naturales de la vida y su calidad, lo que comprende, a su vez, sus componentes bióticos, como la flora y la fauna; los componentes abióticos, como el agua, el aire o el sub suelo; los

ecosistemas e, incluso, la exósfera, esto es, la suma de todos los ecosistemas, que son las comunidades de especies que forman una red de interacciones de orden biológico, físico y químico. A todo ello, habría que sumar los elementos sociales y culturales aportantes del grupo humano que lo habite".

**2.2.24. Para Carlos Andaluz (Andaluz Westreicher, 2009)**, una persona necesita aproximadamente 50 litros de agua diariamente para cubrir sus necesidades básicas (comida, bebida, higiene y saneamiento). Mientras que la actividad agraria es la que más recurso hídrico demanda, pues se necesitan 15 metros cúbicos para producir un kilo de carne y tres para un kilo de cereales; pero además mucha agua desviada de la fuente para esta actividad jamás llega a los cultivos por deficiencias en el sistema o método de riego.

**2.2.25. Ley General de Aguas** (Irma Herbias, 2009).- manifiesta en el Artículo 14°.- Nadie podrá variar el régimen, la naturaleza o la calidad de las aguas, ni alterar los cauces, ni el uso público de los mismos sin la correspondiente autorización; y en ningún caso, si con ello se perjudica la salud pública o se causa daño a la colectividad o a los recursos naturales o se atenta contra la seguridad o soberanía nacionales. Tampoco se podrá obstruir los caminos de vigilancia, o de obras hidráulicas.

**2.2.26. Código del medio ambiente y los recursos naturales** (Comisión Revisora, 1990). "Artículo 1°.- La política ambiental tiene como objetivo la protección y conservación del medioambiente y de los recursos naturales a fin de hacer posible el desarrollo integral de la persona humana a base de garantizar una adecuada calidad de vida. Su diseño, formulación y aplicación están sujetos a los siguientes lineamientos:

- 1) La conservación del medio ambiente y de los recursos naturales para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las presentes y futuras generaciones.
- 2) El Estado promueve el equilibrio dinámico entre el desarrollo socio económico, la conservación y el uso sostenido del ambiente y los recursos naturales...

- 3) El aprovechamiento de los recursos naturales y de los demás elementos ambientales de modo compatible con el equilibrio ecológico y el desarrollo en armonía con el interés social y de acuerdo con los principios establecidos en este Código.”

**2.2.27. Ley general del Ambiente n° 28611 título preliminar derechos y principios**  
(Ministerio del, ambiente, 2005)

Artículo I.- Del derecho y deber fundamental Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Artículo V.- Del principio de sostenibilidad la gestión del ambiente y de sus componentes, así como el ejercicio y la protección de los derechos que establece la presente Ley, se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

**2.2.28. Ley de recursos hídricos ley N° 29338-2009 del título preliminar**

Artículo I.- La presente Ley regula el uso y gestión de los recursos hídricos. Comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta. Se extiende al agua marítima y atmosférica en lo que resulte aplicable.

Artículo III.-Principios que rigen el uso y gestión integrada de los recursos hídricos son:

1. Principio de valoración del agua y de gestión integrada del agua.- El agua tiene valor sociocultural, valor económico y valor ambiental, por lo que su uso debe basarse en la gestión integrada y en el equilibrio entre estos. El agua es parte integrante de los ecosistemas y renovable a través del ciclo hidrológico.
2. Principio de prioridad en el acceso al agua.- El acceso al agua para la satisfacción de las necesidades primarias de la persona humana es prioritario por ser un derecho fundamental sobre cualquier uso, inclusive en épocas de escasez.

#### **Según el cap. IV las funciones de los gobiernos regionales y gobiernos locales**

Artículo 25°.- Ejercicio de las funciones de los gobiernos regionales y gobiernos locales

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus instancias correspondientes, intervienen en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos de las cuencas. Participan en los Consejos de Cuenca y desarrollan acciones de control y vigilancia, en coordinación con la Autoridad Nacional, para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos. La infraestructura hidráulica mayor pública que transfiera el gobierno nacional a los gobiernos regionales es operada bajo los lineamientos y principios de la Ley, y las directivas que emita la Autoridad Nacional.

#### **Usos de los recursos hídricos**

Artículo 34°.- Condiciones generales para el uso de los recursos hídricos El uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional.

Las Autoridades Administrativas del Agua De conformidad con la Ley de Recursos Hídricos (Ley 29338), son órganos desconcentrados de la ANA y, por tanto, parte de su estructura básica. A través de las AAA que ejecutan las políticas y estrategias de nivel central, la ANA tiene presencia en el país. La delimitación y demarcación de las 14 AAA fue aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0544-2009- ANA del 26/08/2009 con base en la delimitación de las cuencas hidrográficas definida previamente.

Entre otras, las AAA tienen como función otorgar y revocar derechos de usos de agua y apoyar a los Consejos de Cuencas en la elaboración de los planes de recursos hídricos correspondientes. Resuelven en primera instancia los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional.

## **2.2.26. TRASVASE A NIVEL NACIONAL.**

### **2.2.26.1. TRASVASE OLMOS**

El proyecto de Traslase Olmos (Lopez cadillo, 2011) es uno de los proyectos del proyecto especial Olmos que abarca el proyecto del traslase de agua, el proyecto de generación de energía y el proyecto de irrigación agrícola. El proyecto de Irrigación e Hidroenergético Olmos está ubicado en la Región de Lambayeque, aproximadamente a 900 km de Lima en el extremo Nor occidental del Perú.

El objetivo del proyecto es regular y trasvasar los recursos hídricos del río Huancabamba, de la vertiente del Océano Atlántico, hacia el río Olmos, de la vertiente del Océano Pacífico, mediante un Túnel Trasadino que tiene una longitud de 19.3 Km y un diámetro de 4.8 m, para su posterior aprovechamiento en generación de energía y en la irrigación a desarrollarse en una zona de condiciones climáticas muy favorables para la producción agropecuaria y gran disponibilidad de tierras, que, pese a su excelente calidad, han sido clasificadas como desérticas debido al reducido nivel de lluvias; así como su aprovechamiento en la generación de energía eléctrica.

El potencial del Proyecto Olmos, identificado en estudios definitivos que fueron realizados en la década del 70, corresponde a la irrigación de 100,000 ha, incluyendo el uso de los recursos hídricos trasvasados y subterráneos, así como a una capacidad de generación anual de 5,000 GWh. Estos estudios están siendo materia de actualización por el Gobierno Regional.

### **2.2.26.2. PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA,**

Obras hidráulicas<sup>3</sup> en el norte del Perú, donde las aguas regularizadas por un embalse en la cuenca del río Chira se trasvasan a la cuenca del río Piura; La construcción del sistema integral para utilizar eficientemente los recursos hídricos de las dos cuencas, se dio en el año 1970, mediante un Decreto Ley. Los trabajos de la I Etapa empezaron el año 1972 y terminaron en 1979.

---

<sup>3</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Traslase>

### **2.2.27. Antecedentes del conflicto por recurso hídrico entre el Petacc y la Comunidad Indígena de Ccarhuancho**

#### *Proyecto Especial Tambo Ccaraccocha (PETACC)*

*El Proyecto Hidroenergético Choclococha (Centro Peruano de Estudios, 2009) fue construido a partir de la década de 1950, y colecta las aguas de la cuenca hidrográfica del río Pampas que nace en el sistema de la laguna Choclococha, Orcococha, Ccaraccocha y otros del norte de Huaytará y Castrovirreyna, que en forma natural vertían sus aguas hacia el Atlántico, pero mediante esta infraestructura que trasvasa 492 millones de metros cúbicos (MMC) anuales y comprende su represamiento en la Laguna de Choclococha, canal de derivación de 53 Km., se deriva un caudal aproximado de 15 m<sup>3</sup>/s hacia el fértil valle de Ica, que ha incrementado sus tierras aptas para el cultivo gracias esta obra de envergadura; sin embargo este tipo de obras de ingeniería han sido ejecutadas sólo en función a las necesidades de la agricultura de la costa, pero no ha considerado la utilización del recurso por las Comunidades altoandinas en su actividad pecuaria y las necesidades de la población y productores agrícolas de su área de influencia en la cuenca alta y media.*

*Inicialmente era un Proyecto a cargo del INADE, pero en los años de 1990 el Estado crea el Proyecto Especial Tambo Ccaraccocha (PETACC) con el objetivo de rehabilitar y construir el sistema de regulación hidráulica de la laguna de Choclococha, para así incrementar los recursos hídricos del valle de Ica. De esta manera, Se plantea la obra desde una visión reduccionista, y no se realiza una gestión integral de la cuenca.*

*Esto queda evidenciado durante el proceso de descentralización, cuando Gobierno central transfirió al Gobierno Regional de Ica la administración del Proyecto Especial Tambo Ccaraccocha, es decir la titularidad de este sistema Hídrico, mediante Decreto Supremo N° 021-2003-VIVIENDA, con sede en Ica, sin tener en cuenta que la Laguna Choclococha y la mayoría de sus afluentes, así como el 90% de la infraestructura de riego construido se ubica en el ámbito geográfico del Gobierno Regional de Huancavelica; vulnerando la segunda disposición complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783) que establece que los*

*proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional, serán transferidas a los Gobiernos Regionales en función a sus capacidades de gestión.*

#### **2.2.28. Conflicto de larga data**

La competencia por las aguas de la cuenca alta del Pampas (Pacheco Ibonne, 2010) se remonta a 1950, cuando se inició la construcción del Proyecto Hidroenergético Choclococha con el fin de solucionar el problema ya agudo por entonces de la escasez de agua en el valle de Ica. La infraestructura hidráulica del proyecto todavía en pleno funcionamiento en nuestros días recolecta las aguas de dos de las principales lagunas de la zona, Orccochocha y Ccaraccocha, y las depositan en una tercera para luego trasvasarlas a otra cuenca, la del río Ica, mediante un canal de derivación de 53 kilómetros de largo. De esta manera, aguas que anteriormente acababan vertiéndose en el Atlántico, vía el Amazonas, hoy acaban dirigiéndose al océano Pacífico. Durante los años de su construcción y funcionamiento, el Proyecto Hidroenergético Choclococha ha causado fuertes impactos sociales, económicos y ecológicos a los pobladores de las planicies altoandinas en que se ubican estas lagunas, vale decir, a los comuneros de Choclococha, Santa Inés y Carhuancho impactos por los que jamás fueron indemnizados.

Como ejemplo, baste mencionar que el antiguo pueblo de Choclococha fue inundado al elevarse el nivel de las aguas de la laguna del mismo nombre, luego de su represamiento. Los pobladores de la comunidad de Carhuancho (anexo de Huaracco) también han sido afectados por el proyecto, pues el canal de derivación intercuenas sirve también como colector de aguas, y ha alterado los caudales usuales de los riachuelos, lo que ha producido una paulatina disminución de los bofedales, secado los pastizales y generado un proceso de desertificación en estas punas. A la fecha, esta situación ha perjudicado seriamente la crianza de alpacas —actividad económica tradicional de la zona—, forzando a los pobladores a migrar o a trabajar en las minas, entre otras actividades no deseadas.

Limitación del uso de agua en el anexo de Huaracco por el trasvase Choclococha.

Las limitaciones al acceso al agua se inicia desde los trabajos que se realizaron con el trasvase Choclococha trayendo impacto negativo en la población ya que genero

migración de los pobladores quienes habitan bajo el trasvase, de esta manera afectando a la ecología. *Todos los seres humanos convivamos con la naturaleza, con todo lo que nos rodea entre ellos sus plantas que son el pulmón de vida, sus animales que son fuente de alimento, los ríos y sus lagunas que dan vida a la humanidad, el mar que contiene gran masa de agua, con el aire que sin ella no estaríamos vivos y todos aquellos elementos. Por todo ello queremos un nuevo país en donde no sea solo la mercantilización depredadora de la naturaleza orientado a un grupo de aprovechamiento en que todo los recursos los cuales están vendidos como el agua que discurre de Choclococha por lo que quisiéramos que los usos y aprovechamientos incluyen las actividades agrícolas de manera equitativa para quienes estén en los alrededores.*

El cambio climático es la principal causa de escases de aguas pues la competencia por el agua cada vez es más alta y va en aumento, mientras los recursos hídricos cada vez son más escasos. El agua y el hombre se encuentran relacionados directamente a través de la naturaleza. La demanda de agua es mayor cada vez mientras la población se encuentra en aumento continuo y su disponibilidad se encuentra amenazada.

**2.2.29. La gestión comunal del territorio** (Gestion social del agua, 2006) En las comunidades tradicionales andinas, la función del manejo del territorio, que comprenden los suelos, las aguas, los demás recursos naturales y la población asentada tienen en la organización comunal sus instancias de planificación y de gestión integradas.

Esa capacidad se encuentra fundada en un conjunto particular de normas escritas y no escritas en las que se sustenta la organización política tradicional. Ambos aspectos, lo normativo y las instancias que ejercen la autoridad comunal, coexisten junto al ordenamiento político-administrativo oficial, que se implantó desde la fundación de la República.

Respecto de lo normativo, se está en la esfera del derecho consuetudinario, el de los usos y costumbres que la tradición andina ha legado. Los derechos y deberes que

legitiman y ordenan las relaciones internas como externas de las comunidades en general, brotan del status comunero.

**2.2.30. Casos de resistencia locales de torno al despojo del agua.** (Panduro A. I., 2015) Citando a Oré, en agua y ecología política, ante este eminente agotamiento del acuífero en el valle de Ica, los conflictos por acceder y controlar son de diversas escalas. El de mayor escala y más conocido fue el conflicto entre el gobierno regional de Huancavelica e Ica, por la oposición a la ejecución del canal Incahuasi por parte de la comunidad de Carhuanchó. Los medios nacionales informaron sobre esta noticia.

Los conflictos de escala menor, es decir, los conflictos entre las empresas agroexportadoras y los pequeños agricultores no son muy tomadas en cuenta. A pesar de los reclamos y protestas las autoridades públicas no logran solucionarlos, y si lo hacen, no salen a favor de los pequeños usuarios (Oré et al., 2010).

**2.2.31. Según Patricia (Urteaga, 2014), creadores de paisajes hídricos.** Abundancia de agua, discurso y mercado en las cuencas de Ica y Pampas entre sus conclusiones manifiesta que la fábrica de escases de agua en Ica es concomitante a la construcción discursiva de la abundancia de la abundancia en la cuenca alta. Estas estrategias discursivas estuvieron al servicio de intereses económicos y políticos globales, nacionales y regionales alineados con los usuarios de la cuenca de la parte baja y simultáneamente, fueron de en detrimento de las comunidades situadas en la parte alta de la cuenca. Por lo tanto, el conflicto entre Ica y Huancavelica no surge debido a la escases o abundancia física del agua, sino por la fabricación de argumentos simbólicos para respaldar una decisión unidireccional orientada a aprovechar el agua de la cuenca alta y apoyar la agro exportación en la parte baja sin tomar en cuenta el balance hídrico, los impactos al ecosistema y las causas reales de la escases hídrica en Ica. El uso político de discursos sobre la abundancia del agua en la parte alta de la cuenca creó las condiciones de posibilidad para que el poder operara mediante la construcción de un nuevo paisaje hídrico en Huancavelica para beneficio del mercado.

La intervención del estado tuvo así mismo consecuencias inesperadas, ya que empoderó a las comunidades de las partes altas para oponerse y eventualmente detener la construcción del canal de derivación a Ica, usando diversas estrategias que incluían un proceso judicial internacional contra Ica, el estado y el petacc. Este proceso, donde se apeló a tratados internacionales para fundamentar reclamos de agua locales, también sirvió para reformular sus derechos al agua, proteger sus medios de vida y defender su modo de producción. De esta manera, el conflicto simultáneamente trascendió el espacio nacional, alcanzó el espacio global y transformo los significados locales del agua en el proceso de creación de paisajes hídricos.

**2.2.32. Los derechos del agua en el valle de Ica (Panduro A. I., 2015)**, los derechos en agua subterránea tienden a materializarse en derechos individualizados o privados, donde los pozos son comercializables. En el caso de Ica, los pozos de agua están relacionados con un mercado de aguas donde los titulares pueden vender sus pozos a terceros, al mejor postor; en este caso a los agroexportadores. Los pequeños usuarios tienen agua a los de los pozos al precio de los mercados, aprovechándose de las necesidades de los regantes.

Esto da a entender que los derechos de agua subterránea se siguen entregando a más empresas agroindustriales; así mismo, la veda no llega a ser un instrumento eficaz para prohibir de nuevos pozos y controlar la explotación de aguas subterránea. Por lo tanto las leyes terminan favoreciendo a los agroexportadores.

### **2.2.33. Desde hace 50 años, Ica se siente 'amo y señor' de las aguas**

**huancavelicanas** (Guerrero, 2015)

Es lo que afirma en sustancia Silvano Guerrero Quispe delegado de las comunidades campesinas del Alto Pampas. Dirigente comunal huancavelicano.

Un conflicto sin fin y sin transparencia entre el tercer departamento más dinámico y competitivo del país (Ica) y el último departamento (Huancavelica) menos competitivo y menos dinámico del Perú. No hay necesidad de ser un experto en economía para darse cuenta de qué lado se inclina naturalmente la balanza.

La solución al problema hídrico que Huancavelica mantiene con Ica, no será tan fácil de resolver como algunos lo creen, pues **existiría injerencia política desde el más alto nivel a favor de la región Ica.**

Así lo dio a conocer el delegado de las **Comunidades del Alto Pampas (Pilpichaca, Santa Ana, Santa Inés, Choclococha y Carhuancho)** y a su vez miembro de la Mesa de Diálogo Birregional de Huancavelica – Ica, comunero **Silvano Guerrero Quispe**, al indicar que la región está frente a un grupo poderoso que busca proteger inversiones privadas.

Asimismo, dijo que debido a que la región Ica mantuvo por muchos años la derivación del agua a la zona costera, ganó derechos sobre el uso de los recursos hídricos, en las que incluso **existirían hasta 25 leyes a favor del Gore Ica, que fueron otorgados por los gobiernos centrales precedentes.**

Ante ello, Guerrero Quispe expresó que **Ica se siente dueño de las aguas que se originan en las zonas altoandinas de la región.** “Se sienten dueños de la cuenca, del territorio y de las aguas” manifestó el delegado de las comunidades del Alto Pampas.

Por ello, en otro momento sugirió que **los huancavelicanos deben estar vigilantes a los recursos** con los que cuenta el departamento.

En tal sentido instó a las autoridades y dirigentes mantener unidad cuando las dos regiones se sienten en la Mesa de Diálogo que **desarrollará** la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

## **2.2.34. CONFLICTO HIDRICO ICA HUANCAMELICA – Y “EL TRIBUNAL LATINO AMERICANO DEL AGUA”**

*Caso: Amenaza a los recursos hídricos y comunidades autóctonas por la construcción del Canal Colector Ingahuasi del Proyecto Choclococha. Provincias de Huancavelica, Castorreyra y Huaytará, Región de Huancavelica. República del Perú. (Tribunal, 2007)*

*Actores del contradictorio: Comunidad Indígena de Carhuacho en oposición a: El Gobierno Regional de Ica, Gobierno de la República de Perú y el Proyecto Especial Tambo Ccaraccocha.*

### **HECHOS**

- 1. Los títulos de propiedad de la Comunidad Indígena de Carhuacho, Distrito de Pilpichaca, Departamento de Huancavelica, se remonta a los tiempos de la colonia española, y se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Huancavelica;*
- 2. Según las estadísticas del Perú, la Región de Huancavelica tiene los indicadores socioeconómicos más bajos y la tasa de pobreza extrema más alta del Perú;*
- 3. La actividad económica principal en la Comunidad de Carhuacho es la crianza de alpacas para la cual los humedales y pastizales naturales son esenciales;*
- 4. En 1950 se iniciaron los trabajos de represamiento de las lagunas de Choclococha, Orccoccocha, y Ccaraccocha, con grandes canales de concreto atravesando el territorio de la comunidad de Carhuacho;*
- 5. Existe un trasvase que traslada las aguas de la Laguna Choclococha y sus afluentes hacia el Valle del Ica, correspondientes a 492 millones de metros cúbicos (MMC) anuales;*
- 6. Hay una disminución progresiva del caudal de la Laguna Choclococha.*

7. *El Estado Peruano creó en 1990 el Proyecto Especial de Tambo Ccaraccocha (PETACC) mediante Decreto No 556, como órgano desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE);*
8. *En 2003, el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno Regional de Ica la titularidad del sistema hídrico mediante el Decreto Supremo No 021-2003-VIVIENDA, a pesar que la laguna y sus afluentes y la mayor parte de la infraestructura están en la Región de Huancavelica, vulnerando la segunda disposición de la Ley de Base de Descentralización No 27783;*
9. *En julio del 2006, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Supremo No 039-2006-AG, reservó 52 MMC anuales de la subcuenca Ingahuasi en el Distrito Pilpachaca, con fines de incrementar la producción y productividad agrícola del Valle de Ica, basado en el aumento de la oferta de agua para el mejoramiento del riego y la incorporación de tierras eriazas;*
10. *A partir del 22 de mayo del 2006, la Comunidad de Carhuancho se ha opuesto a la construcción del Canal Ingahuasi y, a pesar de numerosas diligencias en las instancias locales, regionales y nacionales, hasta ahora sus reclamos no han sido tomados en cuenta.*

#### **PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL LATINOAMERICANO DEL AGUA**

1. *La Comunidad acudió al Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA).*
2. *El TLA notificó en forma la denuncia al Gobierno de Perú, al Gobierno Regional de Ica y al PETACC.*
3. *El Gobierno de Perú no contestó; el Gobierno Regional de Ica y el PETACC objetaron alegando nulidad por violación al debido proceso.*
4. *El TLA resuelve de previo rechazar el alegato de nulidad, considerando que los requisitos del debido proceso fueron cumplidos.*

#### **CONSIDERANDOS**

1. *El reconocimiento universal del derecho humano al agua en adecuada cantidad y calidad, como un derecho humano fundamental cuyo ejercicio pleno debe ser protegido por los Estados (Audiencia, Ciudad de México, 2006);*

2. *Como derecho social, el derecho al agua no debe ser ejercido en perjuicio de los que estén más próximos a la fuente en litigio;*
3. *La violación del derecho de consulta a los pueblos autóctonos expresado en el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, ratificado por Perú, y expresado en la Constitución, lo cual constituye una vulneración de los derechos fundamentales de la Comunidad Indígena de Carhuacho;*
4. *La ausencia de un plan de gestión para el manejo integral de la cuenca, lo que impide que los recursos como suelos y aguas puedan ser aprovechados de manera equitativa por todos los habitantes de la cuenca;*
5. *La disminución de los caudales hídricos y la degradación de los humedales y los pastos naturales ocasionados por el proyecto PETACC durante sus años de ejecución;*
6. *Que la asignación de un volumen anual de 52 MMC a favor del PETACC a través de la construcción del canal colector Ingahuasi, lesionará el ambiente a través de la desaparición de los humedales y el bienestar económico y social de los comuneros.*

*En vista de los hechos y consideraciones que anteceden, el Jurado del Tribunal Latinoamericano del Agua*

**RESUELVE:**

1. *Responsabilizar al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha por la destrucción del sistema hídrico natural y de un ecosistema fundamental para la subsistencia de las comunidades.*
2. *Censurar a las autoridades gubernamentales del Perú, de Ica y del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha por la falta de compromiso en el cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales y por sus acciones y omisiones en perjuicio de la vida, la salud y la naturaleza.*

## **RECOMENDACIONES**

1. *Paralizar de inmediato la obra de construcción del canal colector de Ingahuasi;*
2. *Cumplir con lo estipulado en las normas internacionales y nacionales aplicables en materia de consulta de comunidades indígenas;*
3. *Crear mecanismos de indemnización, a cargo del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, por los daños sufridos y de retribución por los servicios ambientales prestados (Protocolo de Kyoto);*
4. *Realizar un estudio de impacto ambiental, social, económico y de la salud con la participación de las comunidades afectadas;*
5. *Ejecutar medidas de mitigación de los efectos negativos causados sobre los ecosistemas;*
6. *Revisar los Decretos Supremos No 021-2003-VIVIENDA y No 039-2006-AG, con el fin de adecuarlos a los compromisos internacionales suscritos por el Estado peruano;*
7. *Con base en las recomendaciones anteriores, elaborar e implementar el plan de gestión integral de la cuenca.*

## **2.6. HIPÓTESIS:**

### **2.3.1. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACION.**

Hi = La instalación del trasvase, en la laguna de Choclococha, vulneró el bien jurídico tutelado en la constitución Política del acceso al recurso hídrico de los pobladores del Anexo Huaracco-Huancavelica.

## 2.7. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

- **Agua.-** es un elemento esencial para mantener nuestras vidas. El acceso al agua reduce la expansión de numerosas enfermedades infecciosas. Necesidades vitales humanas, como el abastecimiento de alimentos, dependen de ella. Los recursos energéticos y las actividades industriales que necesitamos también dependen del agua.
- **Agua dulce.-** amortiguan el flujo del agua (controlan tiempo de entrada y volumen); diluyen y transportan desperdicios; permiten el ciclo de nutrientes; mantienen la biodiversidad; proporcionan hábitats acuáticos; proporcionan una vía de transporte; proporcionan empleo; aportan belleza estética y oportunidades de entretenimiento.
- **Ambiente.-** es el conjunto de elementos sociales, económicos, culturales, bióticos y abióticos que interactúan en un espacio y tiempo determinado; lo cual podría graficarse como la sumatoria de la Naturaleza y las manifestaciones humanas en un lugar y tiempo concretos.
- **Ciclo del agua.-** El ciclo hidrológico: el agua circula constantemente por el planeta en un ciclo continuo de evaporación, transpiración, precipitaciones, y desplazamiento hacia el mar.
- **Comunidad.-** Congregación o junta de personas que viven unidas y sujetas a ciertas reglas, que tienen lugar en un espacio y tiempo determinados, aunque esto no se puede separar de los ecosistemas.
- **Contaminación química del agua.-** se produce por vertimientos de petróleo, detergentes, plaguicidas, nitratos, fluoruros, arsénico, plomo, mercurio, cianuro, etc.
- **Contaminación física del agua.-** se da por la incorporación de partículas que alteran la transparencia (tierra por ejemplo) e impiden el paso de la luz; o por el incremento de la temperatura que producen ciertas industrias que utilizan el agua como sistemas de enfriamiento (centrales eléctricas y plantas de energía nuclear).
- **Costumbre.-** Fuente del Derecho que consiste en las prácticas consuetudinarias y tradicionales que se observan en las relaciones sociales.
- **Cuenca hidrográfica.-** constituye la unidad física básica y general de planificación y ordenamiento en materia de conservación y uso de suelos, aguas continentales y diversidad biológica.

- **Degradación ambiental.-** se produce por contaminación del ambiente y también por depredación de los recursos naturales.
- **Derecho.-** Orden social justo. En efecto: el derecho es la fuerza, o es una que trasciende la vida; no hay otra alternativa.
- **Derechos fundamentales.-** Conjunto básico de facultades y libertades garantizadas judicialmente que la constitución reconoce a los ciudadanos de un país determinado.
- **Estados del agua.-** El agua en la naturaleza se encuentra en sus tres estados: líquido fundamentalmente en los océanos, sólido (hielo en los glaciares, icebergs y casquetes polares), así como nieve (en las zonas frías) y vapor (invisible) en el aire.
- **Ecología.-** Es pues la relación que tiene todo organismo vivo con el medio en que desarrollan su ciclo vital.
- **Funciones ecológicas.-** son un tipo de valor bastante discutible dado que ellas tienen necesariamente que referirse a funciones que pueden ser “apreciadas” por el hombre; si no es así, entonces formarían parte del valor de no-uso.
- **Humedad del suelo.-** Cantidad de agua almacenada dentro o en la superficie de las tierras que se encuentra disponible para la evaporación.
- **Paisaje.-** Grupos de ecosistemas (como bosques, ríos, lagos, etc.) que forman una entidad visible a los humanos.
- **Pastizales/praderas.-** mantienen una serie de funciones de la cuenca (filtración, purificación, control de flujo, estabilización del suelo); permiten el ciclo de nutrientes; eliminan contaminantes atmosféricos; emiten oxígeno; mantienen la biodiversidad; generan suelo; fijan carbono de la atmósfera; suministran hábitats para los humanos y para la fauna silvestre; proporcionan empleo; y aportan disfrute estético y oportunidades de entretenimiento.
- **Puquiales.-** Aplíquese al agua que mana, nacimiento de las aguas.
- **Recursos renovables.-** son aquellos que usados de modo sostenible son duraderos porque se autor renuevan por resiliencia, que es la capacidad de autoregeneración y de autodepuración que tiene la Naturaleza y un recurso renovable. La resiliencia sólo es posible si no se excede la capacidad de carga del recurso. el agua, la atmósfera, el aire, la tierra, la flora y fauna silvestres.

- **Recursos no renovables.-** son todos aquellos cuyo aprovechamiento lleva indefectiblemente a la extinción de la fuente productora, ya que éstos no se autorrenuevan. El uso sostenible de estos recursos está orientado a la modificación de patrones de producción y consumo, a efectos de no malgastarlos y de ser posible reaprovecharlos (reciclarlos o reutilizarlos); asimismo, a que durante el proceso de extracción, transformación, transporte y comercialización de estos recursos no se afecte el ambiente y sus componentes.
- **Sequedad.-** Falta de agua, falta de verdor o lozanía.
- **Sequía.-** El fenómeno que se produce cuando la precipitación ha estado muy por debajo de los niveles normalmente registrados, causando unos serios desequilibrios hidrológicos que afectan de manera adversa a los sistemas terrestres de producción de recursos.
- **Trasvase hidráulico.-** consiste en cambiar el curso de un afluente o río de trayectoria o pasar todo o parte de su caudal a otros afluentes o canales, para favorecer zonas en las que el agua hace falta.
- **Uso de los suelos.-** Los acuerdos, actividades y aportaciones llevadas a cabo en un tipo determinado de cubierta terrestre (un conjunto de acciones humanas). Los objetivos sociales y económicos con los que se manejan las tierras (por ejemplo el pastoreo, la extracción de madera y la conservación).

## 2.8. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES.

La presente investigación es univariable.

### 2.5.2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

#### 2.5.3. VARIABLE.

El Trasvase Choclococha vulneró el derecho a un bien jurídico tutelado de la .persona humana al acceso al agua.

**OPERACIONALIZACION DE VARIABLES**

<b>VARIABLE</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>SUB DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	
El Trasvase Choclococha vulneró el derecho a un bien jurídico tutelado de la persona humana al acceso al agua.	Población vulnerado en sus derechos	Vulneración en sus derechos	Acceso al agua	
		Pobladores	Valora el recurso agua	
		Anexo de Huaracco.	Interés sobre el medio ambiente y agua	
	Impacto social y económico afectado.	Acceso al agua		- Necesidad básica insatisfecha
				- Desaparición de humedales. - Empobrecimiento de suelos.
		Derechos humanos	Reposición de derechos vulnerados	
	Factores legales	Normas legales positivos de protección		Caso: Tribunal Latino Americano del agua
				D.S.N°021-2003-vivienda
				D.S.N°039-2006A-G.

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO.**

Este estudio se realizará en el anexo de Huaracco; Distrito de Pilpichaca provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica a 4380 m.s.n.m. La densidad población es de aproximado de 70 habitantes, esta localidad cuenta con diferentes instituciones públicas.

#### **3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.**

La presente investigación es de tipo básica o pura, el cual se enmarca en el nivel de investigación **descriptiva – explicativa**. Esta investigación no solo describirá datos de la población o del fenómeno de estudio en referencia a los factores que intervienen en el acceso al agua de las personas que viven en la zona afectada, si no también permitirá explicar su influencia en la sociedad y en qué condiciones se da este.

#### **3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.**

El presente trabajo de investigación se circunscribe en un tipo de investigación denominada **descriptiva – explicativa**, ya que por un lado el presente estudio está orientado a la descripción o identificación de rasgos o características de un objeto de estudio, y por otro lado, pretende responder a las preguntas por qué ocurre un fenómeno determinado, es decir, se pretende responder las causas de los eventos sociales estudiados referentes a la vulneración del derecho al agua.

### 3.4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.

El método de investigación empleado será:

- a) **Método bibliográfico-documental:** Porque se recolectara información de fuentes secundarias.
- b) **Método descriptivo - explicativo:** Por el cual se describirá, analizará e interpretará los hechos o los fenómenos percibidos, y asimismo se explicará por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da este.
- c) **Método estadístico:** Ya que los datos recopilados se ingresarán a un sistema estadístico y de los resultados obtenidos se realizará una contrastación de hipótesis.
- d) **Método analítico:** Es un proceso mental que consiste en descomponer y separar las partes de un todo con el objeto de advertir la estructura del objeto discriminado y para descubrir las relaciones que pudieran existir en los diversos elementos entre sí.
- e) **Método síntesis:** Consiste en reunir las partes analizadas en el todo para examinar el fenómeno nuevamente en forma global, se complementa con el método analítico.

### 3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

En la presente investigación se desarrollará un estudio descriptivo - explicativo, ya que la información será recolectada sin cambiar el entorno (es decir, no habrá manipulación) que consistirá en determinar cuáles son los factores que intervinieron en la vulneración a los derechos al acceso del agua en el anexo de Huaracco.

Además los datos de la presente investigación serán recolectados en un tiempo único y en un momento continuo, La aplicación de determinar la vulneración en el trasvase Choclococha al acceso al agua; situación que se caracteriza en cuanto a su aplicación como un proceso de investigación de campo; dado que en esta etapa se aplicarán instrumentos diseñados, para recoger la información necesaria en el proceso de realimentación de determinar los factores que intervinieron en la vulneración del derecho al agua como bien jurídico tutelado en el anexo de Huaracco comunidad indígena de Ccarhuancho.

Se aplicará un diseño descriptivo simple.



Donde:

M: Es la muestra, y;

O: La observación relevante sobre los factores de vulneración del derecho al agua como bien jurídico tutelado en el anexo de Huaracco comunidad indígena de Ccarhuancho.

### **3.6. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO.**

Para el desarrollo del estudio se consideraran los datos suministrados por las autoridades del anexo de Huaracco.

#### **3.6.1. POBLACIÓN.**

Según Hernández y otros (2003) en los enfoques cuantitativos la población se define como el “Conjunto de todos los casos que se concuerden con determinadas especificaciones” (p.304).

En este sentido en la presente investigación la población estará constituida por:

- a) Las diferentes autoridades del anexo de Huaracco.
- b) Todas las personas accesibles que se encuentren dentro de la comunidad quienes puedan brindar información que se requiera para la presente investigación.

#### **3.6.2. MUESTRA.**

Partiendo de la presente investigación se encuentra ubicada en el enfoque cuantitativo y que la técnica para el levantamiento que se aplicara:

- a) Entrevista a las autoridades del anexo de Huaracco quienes son los actores principales.
- b) La encuesta, donde se abordarán a:
  - b.1.-** Los comuneros que se encuentren afectados en sus derechos individuales para lo cual en ambos casos se utilizara el cuestionario como instrumento, con el objetivo de conocer la situación afectada de este grupo de personas

que padecen cierta vulnerabilidad y las respectivas opiniones. La muestra será de tipo censal (Toda la población accesible).

### 3.6.3. MUESTREO.

- a) **Tipo muestral:** no probabilístico,
- b) **Tamaño muestral:** a demanda.

UNIDAD DE OBSERVACIÓN	POBLACIÓN	MUESTRA
Autoridades del anexo de Huaracco.	01	01
Pobladores afectados en sus derechos.	Toda la población accesible que fueron vulnerados en sus derechos.	En la medida de que este grupo de personas fueron vulnerados en sus derechos al acceso de agua, se considerara como muestra el mínimo de las personas accesibles.

### 3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

- a) **Observación.-** Es un método de investigación, que se utilizara para obtener información en forma sencilla de aspectos importantes del porqué fueron vulnerados en sus derechos al acceso de agua tutelado como bien jurídico, tomando en cuenta que con esta situación se les prohíbe de acceso al agua siendo los principales actores que viven junto al trasvase Choclococha, para luego ser analizadas en forma cuidadosa, exhaustiva y exacta.
- b) **Encuesta.-** Para la presente investigación, se utilizara la encuesta, la cual servirá para obtener datos estadísticos de la cantidad de personas afectadas en sus derechos como pobladores que no tienen acceso al agua ya sea para fines de consumo riego ecológico y pasturas para sus animales por diversos factores, de ellos se podrá obtener diferentes tipos de opiniones personales referentes a la

vulneración de sus derechos, a través de cuestionarios de fácil comprensión, lo que permitirá la obtención de información específica de una muestra de la población y así obtener datos precisos para ser analizados.

### **3.8. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCION DE DATOS.**

**PRIMERO:** Se presentara una solicitud a la autoridad correspondiente del anexo de Huaracco con la finalidad de poder entrevistarlo, y asimismo obtener directamente de su persona los datos que le son propios del presente trabajo de investigación, en un ambiente designado por el mismo, en un horario que no perjudique sus labores, ni las atenciones a los usuarios que acudan a la referida institución.

**SEGUNDO:** Se ubicara a las personas que viven en el anexo de huaracco con la finalidad de una encuesta anónima que contendrá las preguntas a fin de obtener directamente de ellos, datos en referencia a la investigación, para lo cual se elaboraran los respectivos cuestionarios de preguntas.

**TERCERO:** Se validara los instrumentos de recolección de datos mediante juicio de expertos.

**CUARTO:** Aplicado el instrumento de recolección de datos se codificara de acuerdo a la información obtenida de las fichas personales

### **3.9. TÉCNICA DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.**

La codificación y el procedimiento de los datos se realizaran con el soporte del software estadístico SPSS (paquete estadístico para las ciencias sociales) y la hoja de cálculo Microsoft Excel, a partir de los cuáles será posible realizar las conclusiones de este estudio.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### 4.1. Presentación de Resultados.

Se presentan los resultados a partir de los datos recopilados, los cuales se han procesado de acuerdo a los objetivos, teniendo en cuenta el diseño de investigación a fin de contrastar estadísticamente la hipótesis.

Asimismo en la investigación se han analizado los datos recopilados a partir de la aplicación de los dos instrumentos que fue **cuestionario**, dirigido a los comuneros y población que habita en el caserío de Huaracco de la comunidad indígena de Carhuancho distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará. Departamento de Huancavelica.

Finalmente, la codificación y el procedimiento de los datos se realizaron con el soporte del software estadístico SPSS (paquete estadístico para las ciencias sociales) y la hoja de cálculo Microsoft Excel, partir de los cuáles fue posible realizar las conclusiones de este estudio.

**A. MECANISMOS O PROCEDIMIENTOS SOBRE EL TRASVASE  
CHOCLOCOCHA:**

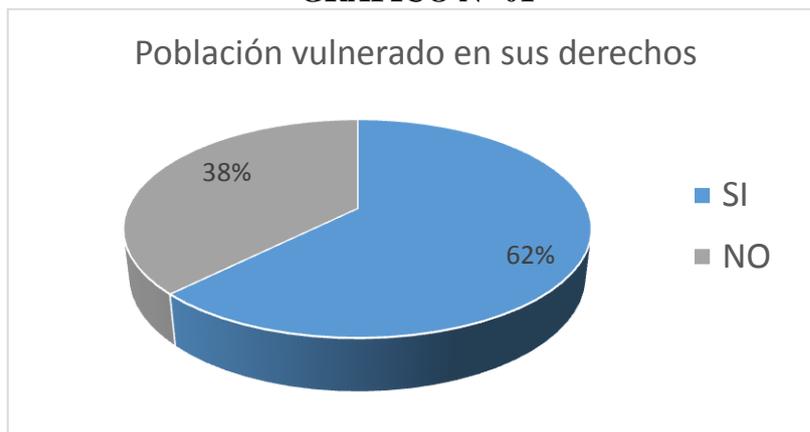
**PRESENTACION DE RESULTADOS**  
**DIMENSIONES**

**TABLA N° 01**

	<b>Población vulnerado en sus derechos <i>Fi</i></b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	25	63%
<b>NO</b>	15	38%
<b>Total=</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**GRÁFICO N° 01**



*Fuente: Elaboración propia*

En relación a la Tabla N° 01 medimos la primera Dimensión: POBLACION VULNERABLE EN SUS DERECHOS, 25 pobladores consideran que SI, son vulnerados sus derechos de la población del Anexo de Huaracco, mientras que 15 pobladores que dicen que NO, fueron vulnera sus derechos.

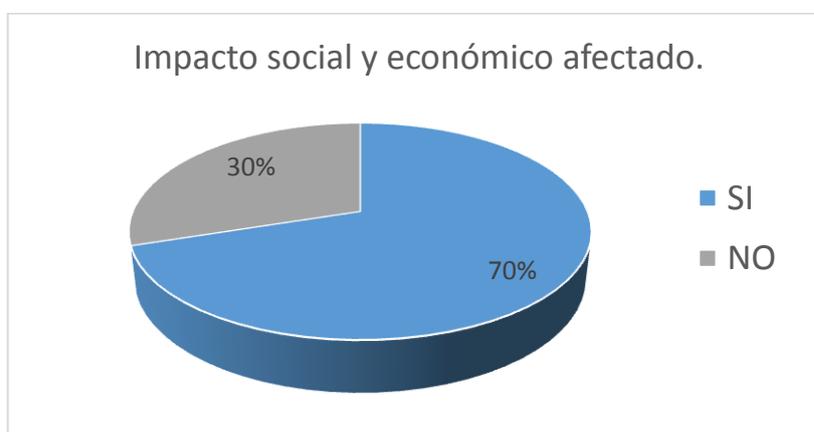
Del mismo modo presentamos el Gráfico N° 01 de torta, con datos porcentuales en donde el 62% de la población considera notablemente que SI, son vulnerados sus derechos frente a un 38%, que considerara que NO, son vulnerados sus derechos, en los siguientes términos, acceso al agua, valorar el recurso del agua y los intereses del medio ambiente.

**TABLA N° 02**

	<b>Impacto social y económico afectado</b> <i>fi.</i>	<b>%</b>
<b>SI</b>	28	70%
<b>NO</b>	12	30%
<b>Total=</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**GRAFICO N° 02**



*Fuente: Elaboración propia*

Presentamos la Tabla N° 02, medimos la segunda Dimensión: IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO AFECTADO, donde se tiene los siguientes datos 28 pobladores consideran que SI, genera un gran impacto social y económico la desatención del Estado, mientras que solo 12 pobladores que dicen que NO, genera ningún impacto social y económico.

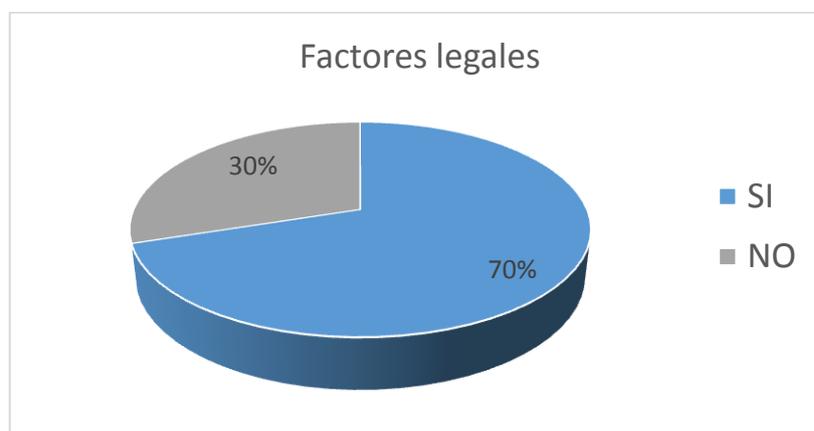
Del mismo modo presentamos el Gráfico de torta N° 02, con datos porcentuales en donde un alto 70% de la población considera notablemente que SI, genera un impacto significativo en el aspecto social y económico mientras que un 30% mencionan que NO, genera ningún impacto social y económico en los siguientes términos, Necesidad básica insatisfecha, Cambio climático., Desaparición de humedales, Empobrecimiento de suelos, Perdidas económicas y Reposición de derechos vulnerados.

**TABLA N° 03**

	<b>Factores legales <i>f<sub>i</sub></i></b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	28	70%
<b>NO</b>	12	30%
<b>Total=</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**GRÁFICO N° 03**



*Fuente: Elaboración propia.*

Presentamos la Tabla N° 03, medimos la tercera Dimensión: FACTORES LEGALES, donde se tiene los siguientes datos 28 pobladores consideran que SI, fue favorable los aspectos Legales, mientras que solo 12 pobladores que dicen que NO, son favorables y que desconocen el aspecto legal.

Del mismo modo presentamos el Gráfico de torta N° 03, con datos porcentuales en donde un alto 70% de la población considera notablemente que SI, fue favorable los aspectos Legales, mientras que un 30% mencionan que NO, fue favorable los aspectos Legales en los siguientes términos, Caso Tribunal Latino Americano del agua, D.S.N°021-2003-vivienda, D.S. N° 039-2006 A-G.

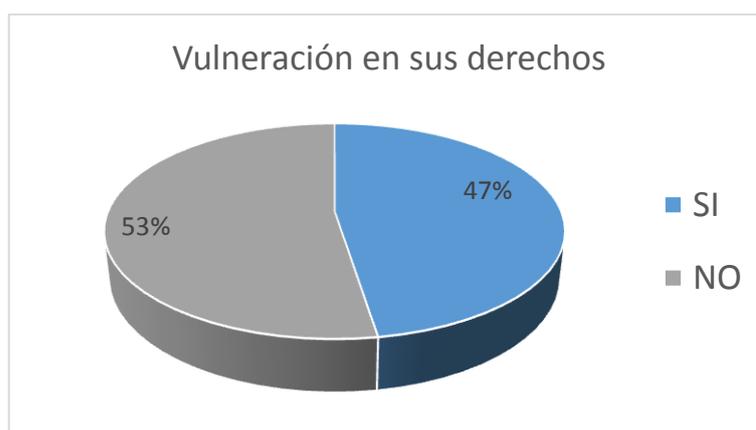
### SUB DIMENSIONES

**TABLA N° 01**

	<b>Vulneración en sus derechos <i>f<sub>i</sub></i></b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	19	48%
<b>NO</b>	21	53%
<b>Total=</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**GRÁFICO N° 01**



*Fuente: Elaboración propia*

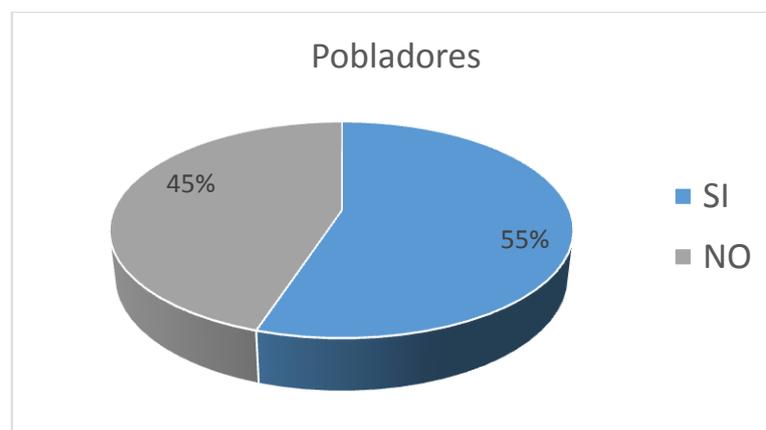
- En relación a la Tabla y del Gráfico N° 01, se entiende que de 40 pobladores encuestados, 19 comuneros que pertenece a un 47% consideran que Si, son vulnerado sus derechos, mientras 21 de ellos que equivale a un 53%, No consideran que se fueron vulnerados su derechos al acceso al agua.

**TABLA N° 02**

	<b>Pobladores <i>Fi</i></b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	22	55%
<b>NO</b>	18	45%
<b>Total=</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**GRÁFICO N° 02**



*Fuente: Elaboración propia.*

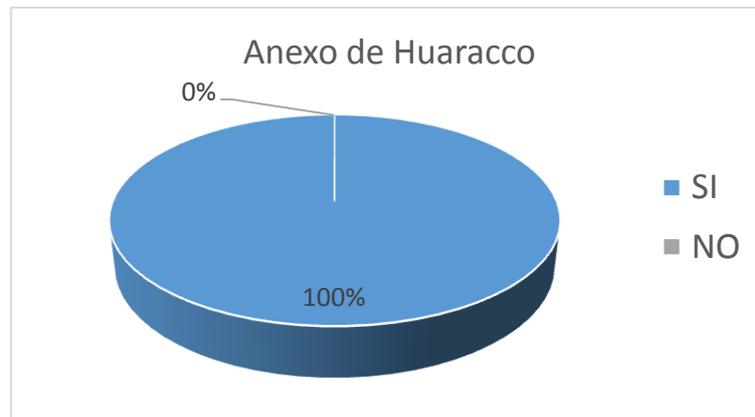
- En concordancia a la Tabla y del Gráfico N° 02, se entiende que de 40 pobladores encuestados, 22 comuneros que corresponde a un 55% consideran que como comuneros Si, valoran el agua, en tanto 18 de ellos que equivale a un 45%, No valoran este recurso vital.

**TABLA N° 03**

	<b>Anexo de Huaracco</b> <i>f<sub>i</sub></i>	<b>%</b>
<b>SI</b>	40	100%
<b>NO</b>	0	0%
<b>Total=</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**GRÁFICO N° 03**



*Fuente: Elaboración propia*

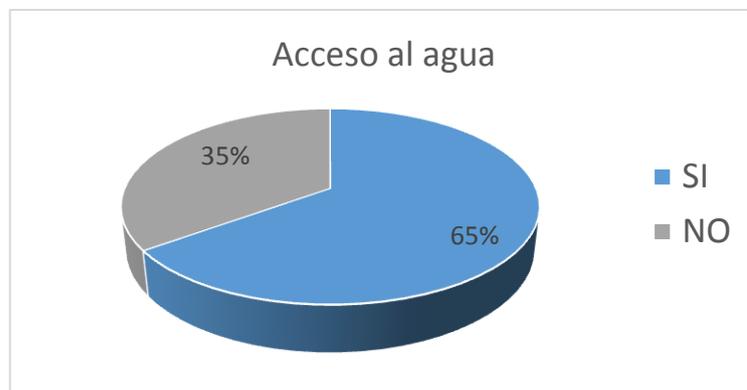
- En referencia a la Tabla y del Gráfico N° 03, se entiende que de 40 pobladores encuestados, todos los comuneros que pertenece un 100% consideran que el Anexo de Huaracco Si, tienen interés sobre el medio ambiente.

**TABLA N° 04**

	<b>Acceso al agua <i>f<sub>i</sub></i></b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	26	65%
<b>NO</b>	14	35%
<b>Total=</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**GRÁFICO N° 04**



*Fuente: Elaboración propia*

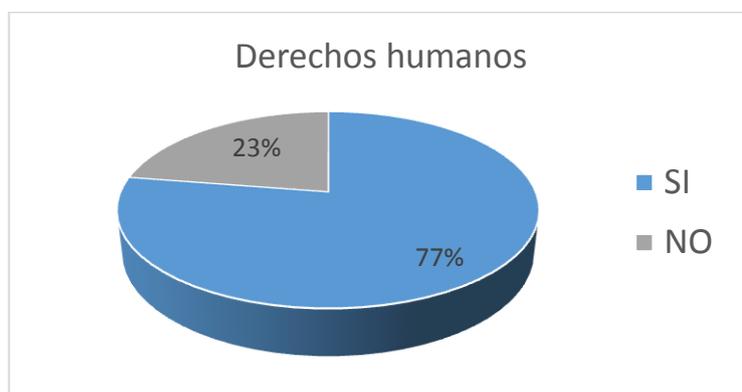
- En concordancia a la Tabla y del Gráfico N° 04, se entiende que de 40 pobladores encuestados, 26 comuneros que comprende un 65% consideran que Si, existe necesidad básica insatisfecha, desaparición de humedales por el cambio climático, empobrecimiento de suelos por ende pérdidas económicas, en cuanto 14 de ellos que equivale a un 35%, No consideran que haya necesidad básica insatisfecha, desaparición de humedales por el cambio climático, empobrecimiento de suelos y pérdidas económicas.

**TABLA N° 05**

	<b>Derechos humanos <i>f<sub>i</sub></i></b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	31	77%
<b>NO</b>	9	23%
<b>Total=</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**GRÁFICO N° 05**



*Fuente: Elaboración propia*

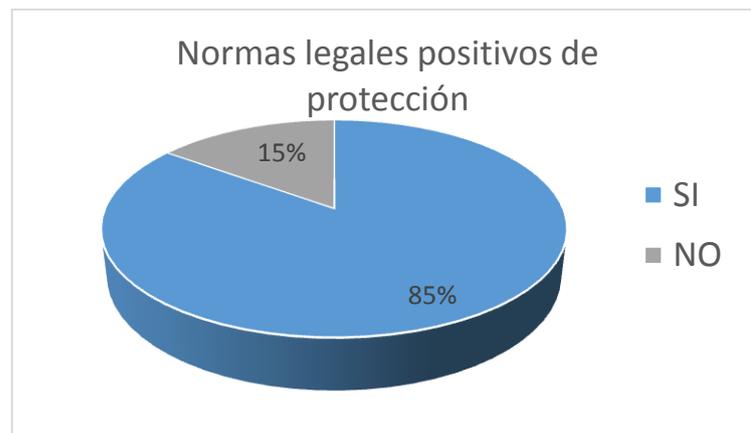
- En relación a la Tabla y del Gráfico N° 05, se sabe que de 40 pobladores encuestados, 31 comuneros que pertenece a un 77% consideran que Si, fueron vulnerados su Derechos Humanos y piden una Reposición de derechos vulnerados, en tanto que solo 09 de ellos que equivale a un 23%, No consideran que fueron vulnerados sus derechos Humanos.

**TABLA N° 06**

	<b>Normas legales positivos de protección <i>f<sub>i</sub></i></b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	34	85%
<b>NO</b>	6	15%
<b>Total=</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**GRÁFICO N° 06**



*Fuente: Elaboración propia*

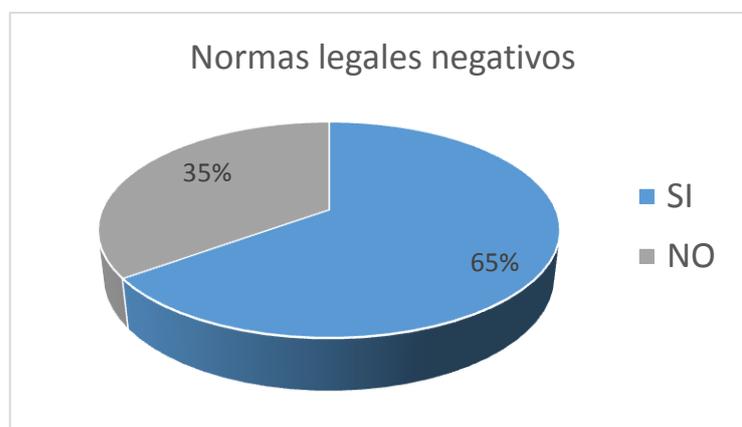
- En relación a la Tabla y del Gráfico N° 06, se entiende que de 40 pobladores encuestados, 34 comuneros que pertenece a un 85% consideran que Si, Fue favorable la demanda ante el tribunal latino americano del agua, mientras mínimo de 06 de ellos que equivale a un 15% No, Fue favorable la demanda tribunal Latino Americano del agua.

**TABLA N° 07**

	<b>Normas legales negativos <i>fi</i></b>	<b>%</b>
<b>SI</b>	26	65%
<b>NO</b>	14	35%
<b>Total=</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**GRÁFICO N° 07**



*Fuente: Elaboración propia*

- En relación a la Tabla y del Gráfico N° 07, se entiende que de 40 pobladores encuestados, 26 comuneros que pertenece a un 65% consideran que Si, son normas legales Negativas, legales como, D.S.N°021-2003-vivienda y D.S.N° 039-2006 A-G, mientras 14 de ellos que equivale a un 35%, No consideran que fueron normas legales Negativos.

## DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La presente investigación tiene como propósito conocer la vulneración del derecho a un bien jurídico tutelado de la persona humana al acceso al agua en el anexo de Huaracco Huancavelica durante el año 2015, así mismo se identificaron factores negativos que intervienen para el acceso al agua de los comuneros de dicha localidad:

De los resultados obtenidos de la presente investigación, se puede deducir si ha existido una vulneración a los derechos humanos al derecho de agua restringiendo a la comunidad integra durante ese año 2015, a pesar de que estas personas cuentan con sendas necesidades el estado no ha dado ninguna muestra de apoyo en ningún campo más aun ha iniciado una forma de desconocimiento a sus reclamos. Lo que confirma que no han sido atendidos de ninguna índole.

De los datos obtenidos, se puede apreciar que los principales factores que intervienen en forma negativa en el acceso al agua es la existencia de barreras arquitectónicas (aquellos obstáculos que impiden que el agua discurra hacia la parte baja y beneficie a determinados grupos de población, quienes puedan acceder a este elemento líquido que tanta falta hace a determinadas personas y la discriminación que sufren por los encargados a cargo del trasvase quienes no tiene la menor idea a sus reclamos en general.

Es conveniente precisar en el aspecto convergente en nuestro país la Constitución Política del estado en los Derechos fundamentales de la persona manifiesta.

Toda persona tiene derecho: a la vida, a la igualdad ante la ley, A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, al derecho a trabajar dentro de un ambiente seguro, a pesar de que existe normas legales que protegen y promuevan a la personas, según los resultados obtenidos, éstos no consideran que son beneficiados por estas medidas para conseguir una vida adecuada, los resultados arrojan que la gran mayoría son objeto de discriminación y no se dan las condiciones para que puedan acceder a tan preciado líquido elemento agua.

En mi opinión, la causa principal del incumplimiento de la Ley es la falta de conocimiento e información por parte de los comuneros que viven en el anexo de huaracco sobre el normas legales, es esta la razón que se encuentran postrados en un olvido absoluto sin poder realizar ningún trabajo de mejora en sus parcelas ya que no cuentan con los

riachuelos que antes discurría y podían de alguna manera disponer para sus pastizales sus animales que son única fuente de vida. Otro factor divergente y relevante son el desconocimiento de normas legales que protege al medio ambiente a la persona y existen números acuerdos y convenios internacionales, que a falta de normatividad protegían al medio ambiente desde estos relevantes hechos iniciaron las conferencias a nivel mundial por la preocupación de proteger la naturaleza y el agua.

Es esta la necesidad de buscar mecanismos que puedan contribuir a capacitar a las personas a que conozcan sus derechos y hagan valer para que puedan acceder a un justo y equitativo derecho al agua. El objetivo de este proceso sería proporcionar una estructura formativa que permita capacitar a los comuneros haciéndoles conocer la parte, sociales, la parte legal y la otra parte económica que dejaron de percibir en sus respectivos lugares de vivencia que fueron despojados sin consulta alguna. Para ello, es necesario planificar un conjunto de acciones formativas específicas que respondan a las necesidades de una formación adecuada.

Esta investigación corrobora hallazgos anteriormente expuestos en otras investigaciones, las que se mencionan en antecedentes de investigación como: Tesis de investigación realizada por Ricardo Felipe, Quintanilla osso. Mercados de derecho de agua y valor del agua cruda, en grado de magister en economía en el año (2013), en la ciudad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile instituto de economía.

Quien conoce que el precio tarifario de las empresas tiene un valor elevado en la inversión del agua.

En el trabajo de investigación desarrollado por José Luis, Coto Zevallos y Ross Mery, Romero Pariachi, en el año 2010, titulado "Equidad en el acceso al agua en la ciudad de Lima: una mirada a partir del derecho humano al agua". En la Universidad Católica del Perú.

El agua se encuentra severamente restringido tanto por el factor social y de la industria.

En la tesis a nivel local realizado por Rosa, Chahuayo Carhuapoma en el año 2013 titulado "Conflictos de agua por la ineficacia de la gestión de los recursos hídricos en el ámbito de ala- Huancavelica 2013" en la ciudad de Huancavelica, Universidad nacional de Huancavelica.

Para Chahuayo la falta al respeto a la ley y los conflictos interregionales y las prácticas contradictorias del derecho consuetudinario.

En comparación con esta investigación, se han encontrado similitudes en la variable de estudio que son los factores que influyen o intervienen en el proceso estudiado y se hallan rasgos o características comunes de las poblaciones de estudio como: tamaño de población, tipo de acceso al agua, vulneración de derechos así mismo todas estas investigaciones utilizaron la encuesta como instrumento de recolección de información.

En el proceso de la investigación, la mayor dificultad encontrada ha sido la obtención de la accesibilidad a la muestra de parte de los encuestados ya que se tuvo dificultad de poder ubicarlos.

Por otro lado, dicha investigación podría ser mejorada si la muestra correspondiera a una variedad de sectores de actividad más amplia, para poder extraer diferencias entre los diversos sectores.

## CONCLUSIONES:

En la investigación del trabajo de tesis, se han alcanzado los objetivos inicialmente planteados y se pueden establecer las siguientes conclusiones:

1.- En relación al primer objetivo específico se concluye: que la cantidad de pobladores que fueron vulnerados en su derecho al acceso del agua para sus necesidades básicas. En el Anexo de Huaracco. Sobre La presente investigación realizada, refleja cambios preocupantes en los comuneros por la escases de agua, que de continuar de esta misma manera podrían dejar sin agua por falta de gestiones mancomunadas de las autoridades regionales y proteger al género humano, sin distinción de costumbres y normas consuetudinarias raza, sexo, religión, etnia, o poder económico, en un escenario de catástrofes en el escenario de nuestra investigación.

2.- En cuanto al segundo objetivo específico: Analizar los impactos sociales que están afectando, en sus derechos humanos al acceso al agua de los pobladores del anexo de Huaracco-Huancavelica, es alarmante el nivel del necesidades básicas insatisfechas al acceso de agua, que actualmente está afectando a la comunidad , mucho más grave fue la desaparición de humedales en la parte baja del trasvase Choclococha, empobrecimiento de suelos por falta de agua causando pérdidas económicas en los pobladores y comunidad en general a través del estudios recientes que arroja proyecciones mucho más alarmantes la preocupación por la destrucción de los recursos naturales producto del modelo de desarrollo industrial en la región de Ica con la agro exportación y dejando de lado a las comunidades sin recurso agua.

3.- En lo concerniente al objetivo específico tercero: Cuáles fueron los factores legales que positiva o negativamente protegieron a los pobladores del anexo de Huaracco-Huancavelica durante el año 2015?

La actual Ley general de Aguas no protege a las comunidades campesinas en la gestión de recursos hídrica ya que las los decretos que declara de viabilidad de trabajos a realizar lo decretan sin consulta alguna a las comunidades de esta manera dejando de lado el aprovechamiento de aguas, a los actores directos quienes son indefensos ante las

inversiones realizados con autorización del gobierno central sin tener en cuenta la protección a los recursos hídricos.

A través de un decreto supremo n° 039-2006 A-G el gobierno central reserva aguas y se realice los trabajos de trasvase afectando a la comunidad indígena de Ccarhuancho, los comuneros al oponerse a dichos trabajos acudieron al Tribunal Latino Americano del agua de esta manera ganando dicho proceso al estado peruano con resolución favorable a la comunidad.

Un aspecto importante de resaltar es que, según cifras en los resultados de la encuesta el 90% de personas encuestadas consideran que no han sido protegidos en sus derechos por parte del estado ya que la ley general de recursos hídricos tiene como base reglamentar acciones para las regiones y municipalidades de esta manera discriminando a las comunidades participar en dichas regulaciones de normas jurídicas.

### **RECOMENDACIONES:**

- 1.- elaborar un proyecto de ley que el agua sea un bien con acceso para toda la población integrado en la constitución política del Perú.
- 2.- A las personas que se encuentran en la parte baja del trasvase Choclococha tenga derecho al acceso de agua sin costo alguno por ser una comunidad indígena.
- 3.- que los conflictos y controversias sobre el agua deberá ser resuelto mediante el derecho consuetudinario como norma prevalente en las comunidades campesinas practicadas desde décadas atrás que tiene rango de ley.

### **APORTE DEL INVESTIGADOR:**

Que el presente trabajo de investigación realizado mediante la recopilación de información sea considerado como un aporte, que determina los factores que intervienen en la vulneración de derechos al acceso al agua en el anexo de Huaracco durante el año 2016.

Mediante este estudio se evidencia que las políticas sobre derecho de aguas son extractivistas direccionados a los grandes capitales quienes tienen el control absoluto del agua, protegido desde el gobierno y con una distribución desigual del agua, los derechos de cada persona provocando de esta manera el conflicto entre las comunidades y las empresas exportadoras y los representantes del estado.

los problemas que se originan son a través del despojo injusto del recurso hídrico causado por los agroexportadores del valle de Ica quienes se benefician del agua de las laguna de Choclococha y que la población no tiene ninguna participación y son discriminados en los diferentes espacios tanto Ambiental, Social, Económico, político, la población que en la actualidad se encuentra informado de sus derechos se encuentra indignado por lo que pasa en su alrededor, consiente de los pormenores estarán en pie de lucha para conseguir beneficios para la futura generación ya sea a través de un proyecto de ley o quizá a través de sus derechos consuetudinarios.

## Bibliografía.

- Andaluz Westreicher, C. (2009). *Manual de derecho ambiental*. Lima: Iustitia.
- Centro. Peruano.S. (2009). *Conflicto por recursos hidricos entre la comunidad campesian de Carhuanchu y el proyecto especial Tambo Ccaraccocha*. Huancavelica: Centro Peruano de estudios Sociales.
- Chirre, D. r. (2009). *Tratado básico del agua*. Lima: Corporación Editorial Chirre.
- Comisión Revisora, d. P. (1990). *Codigo del Medio Ambiente*. Lima.
- comité de Derechos Económicos, S. y. (2002). *Observacion General n° 15*. Organización de Naciones Unidas.
- Comunitarios, P. d. (2013). *Desarrollo territorial y actividad minera*. Lima: Mystic Rosse S.A.
- CooperAcción. (2011). *Octavo informe del observatorio de conflictos mineros en el Perú*. Cajamarca: Hiperactiva Comunicaciones.
- cuenecas., G. s. (2006). *La gestión comunal del territotio y gestión estatal del agua*. Lima: Gestión social del agua y medio ambiente en cuencas.
- Congreso Constituyente Democratico.(1949). *Constitución Política de Costa Rica*.  
*Constitución de la República de Ecuador*. Ecuador: (2008).
- Constitución Política del Perú*.(2015) Lima: Jurista Editores.
- Del Castillo.P. (2008). *Regimen legal del agua*. (A. G. Gil, Ed.) Lima: Departamento Academico de Derecho de la Pontificia Universidad Catolica del Perú.
- Estocolmo, C. d. (1972). *Conferencia y la declaratoria de estocolmo principios*. Estocolmo: Conferencia de Estocolmo.
- Fajardo, I. H. (2009). *Legislación de tierras y aguas*. Lima: Imprenta "Acuario".
- Guerrero, L. M. (2012, tercera reimpression.). *El agua*. Mexico: Fondo de Cultura Económica.
- Guerrero, Q. S. (15 de 10 de 2015). *www.Huachos.com*.
- humedales, C. s. (1871). *Manual de la convención de Ramsar* (6° edicion ed.). Iran: Convencion sobre humedales.
- Jose Luis, C. Z. (2010). *Equidad en el acceso al agua en la ciudad de Lima: una mirada a partir del derecho humano al agua*. Lima: Pontificia Universidad Catolica del Perú.
- Lopez, c. a. (2011). *Trasvase Olmos*. Lima:  
<http://arturolopezcadillo.blogspot.pe/2011/06/trasvase-olmos.html>.

- Martinez, J. P. (1986). *constitución Política del Perú*. Lima: Weidy e.i.r.ltda.
- Morales Saravia, F. (2005). *La Constitución Comentada*. Lima: Gaceta Juridica.
- Pacheco, F. C. (2007). *Atrapados por el agua el caso Perú*. Lima: Multiservicios Radasa s.a.c.
- Pacheco, I. (2010). *Carhuancho o la disputa por las aguas de las punas*. Huancavelica: La revista agraria.
- Panduro, A. I. (2015). *acumulacion de agua subterránea por empresas agroexportadoras en el valled de Ica, Perú*. Quito: Cordinadora general de Justicia Hídrica: Universidad de Wageningen/WRM.
- Peralta, C. A. (2010). *El convenio sobre la diversidad biológica en el Perú ministerio del ambiente*. Lima: Ministerio del ambiente.
- Pulgar Vidal, m. y. (2003). *Manual de Legislacion Ambiental*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.
- Quintanilla Osso, R. F. (2013). *Mercado de derechos de agua y valor del agua cruda*. CHILE: Pontificia Universidad Catolica de Chile Instituto de Economia.
- Rosa, C. C. (2013). *Conflictos de agua por la ineficacia de la gestión de los recursos hídricos en el ámbito de ala- Huancavelica 2013*. Huancavelica : Universidad Nacional de Huancavelica.
- Saco, A. G. (2008). *El Derechos y la problematica del agua en el Perú*. Lima: Departamento academico de derecho de la Pontificia Universidad Catolica del Perú.
- TORTAJADA, C. (2005 - 2015). *El agua y el medio Ambiente en las conferencias mundiales de las Naciones Unidas*. Zaragoza: Oficina de la Agenda 21 local de Zaragoza.
- Unesco. (2015). *Agua para un mundo sostenible*. Informe sobre las Naciones Unidas sobre los recursos hídricos en el mundo: Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos.
- Urteaga, P. (2014). *creadores de recursos hidricos. abundancia de agua, discursos y mercado en las cuencas de Ica y Pampas. en la ¿Escases de agua?* Lima: Fondo Editoria de la Pontificia Universidad Catolica del Perú, 2014.

# ANEXOS

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**TITULO:** EL TRASVASE CHOCLOCOCHA VULNERA UN BIEN JURIDICO TUTELADO DE LA PERSONA AL ACCESO DEL AGUA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARACCO HUANCVELICA

**INVESTIGADOR:** DAVID SILVIO AURIS BELLIDO

PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEORICO	HIPOTESIS	VARIABLE	METODOLOGIA
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Cuáles fueron los efectos de la instalación del trasvase en la laguna de Choclococha que vulneró al acceso al agua a los pobladores del anexo de huaracco-Huancavelica en el año 2015?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar la vulneración al acceso del agua mediante la instalación de trasvase de la laguna Choclococha en el anexo de Huaracco en sus diferentes usos.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> Identificar la vulneración en sus derechos al acceso del agua para sus necesidades básicas de los pobladores del Anexo de Huaracco durante el año 2015. Analizar los impactos sociales que fueron afectados, en sus derechos al acceso al agua de los pobladores del anexo de Huaracco-Huancavelica durante el 2015.</p>	<p><b>Antecedentes de Estudio:</b></p> <p><b>A Nivel Internacional:</b> Tesis de investigación realizada por Ricardo Felipe, Quintanilla osso. Mercados de derecho de agua y valor del agua cruda, en grado de magister en economía en el año (2013), en la ciudad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile instituto de economía.</p> <p><b>A NIVEL NACIONAL.</b> En el trabajo de investigación desarrollado por Jose Luis, Coto Zevallos y Rossmery, Romero Pariachi, en el año 2010,</p>	<p><b>HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION.</b></p> <p>Hi = La instalación del trasvase, en la laguna de Choclococha, vulneró el bien jurídico tutelado en la constitución Política del acceso al recurso hídrico de los pobladores del Anexo Huaracco-Huancavelica.</p>	<p><b>VARIABLE</b></p> <p>El Traslase Choclococha vulneró el derecho a un bien jurídico tutelado de la persona humana al acceso al agua.</p>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACION:</b> Básico.</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b> <b>Descriptiva;</b> Esta investigación no solo describirá datos de la población o del fenómeno de estudio en referencia a los factores que intervienen en el acceso al agua de las personas que viven en la zona afectada, si no también permitirá explicar su influencia en la sociedad y en qué condiciones se da este.</p> <p><b>METODO DE INVESTIGACIÓN:</b> Método Bibliográfico y Documental Método Descriptivo Método Estadístico Método analítico Método síntesis.</p> <p><b>DISEÑO DE INVESTIGACION:</b> Se aplicará un diseño descriptivo simple.</p> <p align="center">M → O</p> <p>Dónde:</p> <p>M: Es la muestra, y; O: La observación relevante sobre los factores de vulneración del derecho al agua como bien jurídico tutelado en el</p>

	<p>Cuáles fueron los factores legales que positiva o negativamente protegieron a los pobladores del anexo de Huaracco-Huancavelica durante el año 2015?</p>	<p>titulado “Equidad en el acceso al agua en la ciudad de Lima: una mirada a partir del derecho humano al agua”. En la Universidad Católica del Perú.</p> <p><b>A NIVEL LOCAL.</b></p> <p>En la tesis a nivel local realizado por Rosa, Chahuayo Carhuapoma en el año 2013 titulado “Conflictos de agua por la ineficacia de la gestión de los recursos hídricos en el ámbito de ala- Huancavelica 2013” en la ciudad de Huancavelica, Universidad nacional de Huancavelica.</p>			<p>anexo de Huaracco comunidad indígena de carhuanocho.</p> <p><b>POBLACIÓN:</b></p> <p>Todas las personas accesibles que se encuentren dentro de la comunidad quienes puedan brindar información.</p> <p><b>TÉCNICA Y RECOLECCIÓN DE DATOS:</b></p> <p>La técnica empleada : Análisis documental y de los Instrumentos que se utiliza para la recolección de la información en el desarrollo de esta investigación contemplan (02) cuestionarios de encuesta de preguntas estructuradas, por ser lo más adecuado en cuanto a la recaudación de la información necesaria,</p>
--	---	--	--	--	---



**Laguna de orcococha que alimenta sus aguas a choclococha**



**Laguna de Choclococha.**



Primer tunel de trasvase de aguas del canal colector choclococha.



Trasvase y colector Choclococha Canal colector de aguas que no permite su recorrido por el cauce normal, aguas que no son accesible a la población de los lugares de la parte baja.



Aguas que discurren libremente son captadas al colector, dejando sin agua a la parte baja del trasvase vulnerando de esta manera el acceso al agua.



Colector Choclococha de aguas hacia la ciudad de Ica desde las cuencas de Huancavelica sin acceso a la población.



Poblacion afectado con el trasvase choclococha que corta de la mitad a la poblaci3n.



En vista panoramica la poblacion de Huaracco.



Encuesta a los pobladores en el anexo de Huaracco.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
 Creado por ley n° 25265.

Título de investigación: "EL TRASVASE INSTALADO EN LA LAGUNA CHOCLOCOCHA VULNERA UN BIEN JURIDICO TUTELADO DE LA PERSONA AL ACCESO DEL AGUA ANEXO DE HUARACCO-HUANCAMELICA. 2015".

Señor. (a), Comunero, sírvase responder las siguientes preguntas, marcando con "X" a la respuesta que considere correcta.

El objetivo de esta investigación es encontrar el problema de la falta de agua para nuestras familias, como para los animales que es nuestro sustento para la sobrevivencia de Huaracco.

La encuesta es totalmente anónima.

01	¿Cómo comunero de Huaracco, consume Usted., y su familia agua potable, de la laguna de Choclococha instalado en su domicilio?	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
02	¿Cree Usted, que es insuficiente el agua en las tierras de tu comunidad para la disposición en el futuro?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No <input type="checkbox"/>
03	¿Para Usted, es importante el medio ambiente y sus recursos naturales?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No <input type="checkbox"/>
04	¿El agua del trasvase Choclococha satisface a la comunidad integra con regadíos?	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
05	¿La escasez de agua es debido al trasvase Choclococha y que repercusiones trae para la futura generación?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No <input type="checkbox"/>
06	¿Después del trasvase choclococha han desaparecidos los humedades o riachuelos afectando la ecología?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No <input type="checkbox"/>
07	¿La erosión de tierras en la parte baja del trasvase aumento a diferencia de años anteriores?	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
08	¿Sus derechos fueron vulnerados por más de 70 años en la comunidad de huaraco?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No <input type="checkbox"/>
09	¿Quisieras que fueran reconocidos tus derechos a través de una indemnización?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No <input type="checkbox"/>
10	¿Fue favorable la demanda ante el Tribunal Latino Americano del agua por vulnerar derechos humanos y de la comunidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No <input type="checkbox"/>
11	¿La creación del petacc y los inicios de refacción del canal colector hizo que disminuyera el agua hacia la parte baja del trasvase.	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No <input type="checkbox"/>
12	¿Afecto la construcción del trasvase de la laguna chochococha en tu comunidad y en la población?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No <input type="checkbox"/>
13	¿Conocías el contenido del derogado decreto supremo 039-2006 A.G.?	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree usted que las aguas de la laguna choclococha son importantes en tu comunidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No <input type="checkbox"/>

GRACIAS.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
 Creado por ley n° 25265.

Título de investigación: "EL TRASVASE INSTALADO EN LA LAGUNA CHOCLOCOCHA VULNERA UN BIEN JURIDICO TUTELADO DE LA PERSONA AL ACCESO DEL AGUA ANEXO DE HUARACCO-HUANCAMELICA. 2015".

Señor. (a), Comunero, sírvase responder las siguiente preguntas, marcando con "X" a la respuesta que considere correcta.

El objetivo de esta investigación es encontrar el problema de la falta de agua para nuestras familias, como para los animales que es nuestro sustento para la sobrevivencia de Huaracco.

La encuesta es totalmente anónima.

01	¿Cómo comunero de Haracco, consume Usted., y su familia agua potable, de la laguna de Choclococha instalado en su domicilio?	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
02	¿Cree Usted, que es insuficiente el agua en las tierras de tu comunidad para la disposición en el futuro?	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
03	¿Para Usted, es importante el medio ambiente y sus recursos naturales?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
04	¿El agua del trasvase Choclococha satisface a la comunidad integra con regadíos?	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
05	¿La escases de agua es debido al trasvase Choclococha y que repercusiones trae para la futura generación?	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
06	¿Después del trasvase choclococha han desaparecidos los humedades o riachuelos afectando la ecología?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
07	¿La erosión de tierras en la parte baja del trasvase aumento a diferencia de años anteriores?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
08	¿Sus derechos fueron vulnerados por más de 70 años en la comunidad de huaraco?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
09	¿Quisieras que fueran reconocidos tus derechos a través de una indemnización?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
10	¿Fue favorable la demanda ante el Tribunal Latino Americano del agua por vulnerar derechos humanos y de la comunidad?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
11	¿La creación del petacc y los inicios de refacción del canal colector hizo que disminuyera el agua hacia la parte baja del trasvase.	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
12	¿Afecto la construcción del trasvase de la laguna chochococha en tu comunidad y en la población?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
13	¿Conocías el contenido del derogado decreto supremo 039-2006 A.G.?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
14	¿Cree usted que las aguas de la laguna choclococha son importantes en tu comunidad?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No

GRACIAS.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Creado por ley n° 25265.

Título de investigación: "EL TRASVASE INSTALADO EN LA LAGUNA CHOCLOCOCHA VULNERA UN BIEN JURIDICO TUTELADO DE LA PERSONA AL ACCESO DEL AGUA ANEXO DE HUARACCO-HUANCVELICA. 2015".

Señor. (a), Comunero, sírvase responder las siguientes preguntas, marcando con "X" a la respuesta que considere correcta.

El objetivo de esta investigación es encontrar el problema de la falta de agua para nuestras familias, como para los animales que es nuestro sustento para la sobrevivencia de Huaracco.

La encuesta es totalmente anónima.

01	¿Cómo comunero de Huaracco, consume Usted., y su familia agua potable, de la laguna de Choclococha instalado en su domicilio?	Si	No
02	¿Cree Usted, que es insuficiente el agua en las tierras de tu comunidad para la disposición en el futuro?	Si	No
03	¿Para Usted, es importante el medio ambiente y sus recursos naturales?	Si	No
04	¿El agua del trasvase Choclococha satisface a la comunidad íntegra con regadíos?	Si	No
05	¿La escasez de agua es debido al trasvase Choclococha y que repercusiones trae para la futura generación?	Si	No
06	¿Después del trasvase Choclococha han desaparecidos los humedales o riachuelos afectando la ecología?	Si	No
07	¿La erosión de tierras en la parte baja del trasvase aumento a diferencia de años anteriores?	Si	No
08	¿Sus derechos fueron vulnerados por más de 70 años en la comunidad de Huaracco?	Si	No
09	¿Quisieras que fueran reconocidos tus derechos a través de una indemnización?	Si	No
10	¿Fue favorable la demanda ante el Tribunal Latinoamericano del agua por vulnerar derechos humanos y de la comunidad?	Si	No
11	¿La creación del petacc y los inicios de refacción del canal colector hizo que disminuyera el agua hacia la parte baja del trasvase.	Si	No
12	¿Afectó la construcción del trasvase de la laguna Choclococha en tu comunidad y en la población?	Si	No
13	¿Conocías el contenido del derogado decreto supremo 039-2006 A.G.?	Si	No
14	¿Cree usted que las aguas de la laguna Choclococha son importantes en tu comunidad?	Si	No

GRACIAS.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Creado por ley n° 25265.

Título de investigación: "EL TRASVASE INSTALADO EN LA LAGUNA CHOCLOCOCHA VULNERA UN BIEN JURIDICO TUTELADO DE LA PERSONA AL ACCESO DEL AGUA ANEXO DE HUARACCO-HUANCAMELICA. 2015".

Señor. (a). Comunero, sírvase responder las siguiente preguntas, marcando con "X" a la respuesta que considere correcta.

El objetivo de esta investigación es encontrar el problema de la falta de agua para nuestras familias, como para los animales que es nuestro sustento para la sobrevivencia de Huaracco.

La encuesta es totalmente anónima.

01	¿Cómo comunero de Haracco, consume Usted., y su familia agua potable, de la laguna de Choclococha instalado en su domicilio?	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
02	¿Cree Usted, que es insuficiente el agua en las tierras de tu comunidad para la disposición en el futuro?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
03	¿Para Usted, es importante el medio ambiente y sus recursos naturales?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
04	¿El agua del trasvase Choclococha satisface a la comunidad integra con regadíos?	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
05	¿La escases de agua es debido al trasvase Choclococha y que repercusiones trae para la futura generación?	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
06	¿Después del trasvase choclococha han desaparecidos los humedades o riachuelos afectando la ecología?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
07	¿La erosión de tierras en la parte baja del trasvase aumento a diferencia de años anteriores?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
08	¿Sus derechos fueron vulnerados por más de 70 años en la comunidad de huaraco?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
09	¿Quisieras que fueran reconocidos tus derechos a través de una indemnización?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
10	¿Fue favorable la demanda ante el Tribunal Latino Americano del agua por vulnerar derechos humanos y de la comunidad?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
11	¿La creación del petacc y los inicios de refacción del canal colector hizo que disminuyera el agua hacia la parte baja del trasvase.	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
12	¿Afecto la construcción del trasvase de la laguna chochococha en tu comunidad y en la población?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No
13	¿Conocías el contenido del derogado decreto supremo 039-2006 A.G.?	Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Cree usted que las aguas de la laguna choclococha son importantes en tu comunidad?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No

GRACIAS.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
 Creado por ley n° 25265.

Título de investigación: "EL TRASVASE INSTALADO EN LA LAGUNA CHOCLOCOCHA VULNERA UN BIEN JURIDICO TUTELADO DE LA PERSONA AL ACCESO DEL AGUA ANEXO DE HUARACCO-HUANCAVELICA. 2015".

Señor. (a), Comunero, sírvase responder las siguiente preguntas, marcando con "X" a la respuesta que considere correcta.

El objetivo de esta investigación es encontrar el problema de la falta de agua para nuestras familias, como para los animales que es nuestro sustento para la sobrevivencia de Huaracco.

La encuesta es totalmente anónima.

01	¿Cómo comunero de Haracco, consume Usted., y su familia agua potable, de la laguna de Choclococha instalado en su domicilio?	Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
02	¿Cree Usted, que es insuficiente el agua en las tierras de tu comunidad para la disposición en el futuro?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No
03	¿Para Usted, es importante el medio ambiente y sus recursos naturales?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No
04	¿El agua del trasvase Choclococha satisface a la comunidad integra con regadíos?	Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
05	¿La escases de agua es debido al trasvase Choclococha y que repercusiones trae para la futura generación?	Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
06	¿Después del trasvase choclococha han desaparecidos los humedades o riachuelos afectando la ecología?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No
07	¿La erosión de tierras en la parte baja del trasvase aumento a diferencia de años anteriores?	Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
08	¿Sus derechos fueron vulnerados por más de 70 años en la comunidad de huaraco?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No
09	¿Quisieras que fueran reconocidos tus derechos a través de una indemnización?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No
10	¿Fue favorable la demanda ante el Tribunal Latino Americano del agua por vulnerar derechos humanos y de la comunidad?	Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
11	¿La creación del petacc y los inicios de refacción del canal colector hizo que disminuyera el agua hacia la parte baja del trasvase.	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No
12	¿Afecto la construcción del trasvase de la laguna chochococha en tu comunidad y en la población?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No
13	¿Conocías el contenido del derogado decreto supremo 039-2006 A.G.?	Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
14	¿Cree usted que las aguas de la laguna choclococha son importantes en tu comunidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No

GRACIAS.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
SECRETARIA DOCENTE  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 239-2016-RD-FDYCCPP-UNH

Ciudad Universitaria de Paturpampa, Huancavelica, 15 de setiembre de 2016

VISTO(S) (AS):

Proveído N° 848 del 14-09-2016; Oficio N° 437-2016-EAPDYCCPP-D-UNH, con Reg. Documento: 58035, asunto: PROGRAMACIÓN DE LUGAR, FECHA Y HORA PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS, referente a la solicitud del **Bachiller: AURIS BELLIDO David Silvio**, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Universidad Nacional de Huancavelica es el alma mater de la Educación Superior Universitaria de la Región y que cuenta con una Facultad de Derecho y Ciencias Políticas la misma que fue reconocida por la Asamblea Universitaria del 11 de mayo de 2011;
- 2.- Que, como se ha indicado en la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2014-RCF-FDYCCPP-UNH se autoriza la emisión de las Resoluciones Decanales cuando estas versan sobre temas conocidas por la máxima autoridad que la Facultad y que tengan el carácter de recurrente y regular; es decir que su gestión y desarrollo administrativo sea propio dentro del trámite interno de nuestra Facultad y cuya culminación este engarzado de determinación final del Decano de la Facultad.
- 3.- Que, conforme al Estatuto de la Universidad, la Universidad otorga Grados Académicos y Títulos profesionales a nombre de la Nación a propuesta de sus facultades, en tanto el **Bachiller: AURIS BELLIDO David Silvio**, quien para efectos de obtener el Título Profesional de Abogado, viene proponiendo el trabajo de investigación (TESIS) titulado "EL TRASVASE INSTALADO EN LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA VULNERA UN BIEN JURÍDICO TUTELADO DE LA PERSONA AL ACCESO AL AGUA ANEXO DE HUARACCO-HUANCAVELICA, 2015", el mismo que para efectos de su debida autorización ha sido valorada académicamente por el asesor y miembros jurados ratificados por la Resolución Decanal N° 171-2016-RD-FDYCCPP-UNH del 18 de julio de 2016.
- 4.- Que, en atención a lo indicado se ha valorado que de los recursos presentados por el **Bachiller: AURIS BELLIDO David Silvio**, se visibilizan los informes de revisión del informe final del mencionado trabajo de investigación (TESIS), no habiendo ninguna observación por los docentes revisores designados por la Resolución Decanal N° 171-2016-RD-FDYCCPP-UNH, quienes son **Mg. Esteban Eustaquio FLORES APAZA (Presidente)**, Mtro. Víctor Roberto MAMANI MACHACA (Secretario), Mg. Pedro Mijaíl ORELLANA PEREZ (Vocal), Mg. Luis Alberto LUNA HERNÁNDEZ (Accesitario);
- 5.- Que, conforme a la Resolución N° 0776-2016-CU-UNH de Consejo Universitario, la que le concede atribuciones como Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas al Mg. Esteban Eustaquio Flores Apaza, a partir del 03 de agosto al 02 de octubre de 2016;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RATIFICAR como miembros Jurado para la sustentación del trabajo de investigación (TESIS) presentado por el **Bachiller: AURIS BELLIDO David Silvio**, titulado "EL TRASVASE INSTALADO EN LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA VULNERA UN BIEN JURÍDICO TUTELADO DE LA PERSONA AL ACCESO AL AGUA ANEXO DE HUARACCO-HUANCAVELICA, 2015", a los siguientes docentes ordinarios:

- Mg. Esteban Eustaquio FLORES APAZA : PRESIDENTE
- Mtro. Víctor Roberto MAMANI MACHACA : SECRETARIO
- Mg. Pedro Mijaíl ORELLANA PEREZ : VOCAL
- Mg. Luis Alberto LUNA HERNÁNDEZ : ACCESITARIO

Dicha sustentación se realizará en el auditorio de Simulación de Audiencias, ambiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNH el **martes 20** de setiembre de 2016 a horas 09:00 a.m. conforme a las formalidades de reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE, con la presente, a los miembros del jurado e interesado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mg. Esteban Eustaquio Flores Apaza  
DECANO

SECRETARIA  
DOCENTE  
Lic. Juber Amílcar Gavidia Anticona  
SECRETARIO DOCENTE

19/09/16  
P.50. a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 151-2016-RD-FDyCCPP-UNH

Ciudad Universitaria de Paturpampa; Huancavelica, 27 de junio de 2016

VISTO(S)(AS):

El Proveído Nº 600 del 23-06-2016. Oficio Nº 292-2016-EAPDYCCPP-D-UNH con Reg. Documento: 34143, asunto: SOLICITO APROBACIÓN CON ACTO RESOLUTIVO LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. Ref: Solicitud s/n del Bachiller: AURIS BELLIDO David Silvio, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Nacional de Huancavelica es el alma mater de la Educación Superior Universitaria de la Región y que cuenta con una Facultad de Derecho y Ciencias Políticas la misma que fue reconocida por la Asamblea Universitaria del 11 de Mayo de 2011;
2. Que, como se ha indicado en la Resolución de Consejo de Facultad Nº 001-2014-RCF-FDCCPP-UNH; se autoriza la emisión de las Resoluciones Decanales cuando estas versen sobre temas conocidas por la máxima autoridad de la Facultad y que tengan el carácter de recurrente y regular; es decir que su gestión y desarrollo administrativo sea propio dentro del trámite interno de la nuestra Facultad y cuya culminación este engarzado a determinación final del Decano de la Facultad.
3. Que, de acuerdo al Nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, indica en su Art. 34º "El proyecto de investigación aprobado, será remitido a la Decanatura, para que ésta emita resolución de aprobación e inscripción; previa ratificación del consejo de facultad; el graduando procederá a desarrollar el trabajo de investigación, con la orientación del Profesor Asesor. El docente asesor nombrado es responsable del cumplimiento de la ejecución y evaluación del Trabajo de Investigación";
4. Que, visto la solicitud s/n, por la cual "(...) teniendo la necesidad de la ejecución del proyecto de investigación; titulado *-El trasvase instalado en la laguna Choclococha vulnera un bien jurídico tutelado de la persona al acceso del agua anexo de Huaracco Huancavelica 2015-, (...)*"; con Informe del asesor: Abog. Job Josué PÉREZ VILLANUEVA que da el visto bueno trabajo de investigación (tesis) la misma que por parte de los jurados: Mtro. Víctor Roberto MAMANI MACHACA del (20.01.2016), Mg. Pedro Mijail ORELLANA PÉREZ del (10.03.2016) y el Mg. Esteban Eustaquio FLORES APAZA del (20.01.2016), en tanto con Oficio de vistos, indica "(...) solicito aprobación con acto resolutive, para la ejecución del Proyecto de Tesis;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EJECÚTESE el proyecto de investigación (Tesis), denominado "EL TRASVASE INSTALADO EN LA LAGUNA CHOCLOCOCHA VULNERA UN BIEN JURÍDICO TUTELADO DE LA PERSONA AL ACCESO DEL AGUA ANEXO DE HUARACCO HUANCAMELICA 2015", por el Bachiller: AURIS BELLIDO David Silvio.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con la presente al Asesor y Miembros Jurados e Interesado, para su conocimiento y demás fines.  
"Regístrese, comuníquese y archívese. ...."



Dr. DENJIRO FÉLIX, DEL CARMEN IPARRAGUIRRE  
Decano



Abog. JOB JOSUÉ, PÉREZ VILLANUEVA  
Secretario Docente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
 SECRETARIA DOCENTE  
 RESOLUCIÓN DECANAL 208-2015-RD-FDYCCPP-UNH

Ciudad Universitaria de Paturpampa; Huancavelica, 22 de diciembre de 2015

**VISTO(S)(AS):**

El proveído N° 1440 de 14-12-2015, Oficio N° 520-2015-EAPDyCCPP-D-UNH con fecha de recibido 15 diciembre de 2015 con el respectivo asunto: Solicito modificación de título de proyecto de investigación en la Resolución N° 121-2015-RD-FDYCCPP-UNH, presentado por el **Bachiller: AURIS BELLIDO, David Silvio, y;**

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Universidad Nacional de Huancavelica es el alma mater de la Educación Superior Universitaria de la Región y que cuenta con una Facultad de Derecho y Ciencias Políticas la misma que fue reconocida por la Asamblea Universitaria del 11 de Mayo de 2011;
- 2.- Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas es un órgano de línea que mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 01 y 02 del 22 de Enero de 2013 han Constituido y Conformado el Consejo de Facultad Transitorio de la Facultad de Derecho y CC.PP, las mismas que fueron ratificadas por el titular del pliego mediante acto resolutorio firme.
- 3.- Que, como se ha indicado en la resolución de Consejo de Facultad N° 001-2014-RCF-FDYCCPP-UNH se autoriza la emisión de las Resoluciones Decanales cuando estas versan sobre temas conocidas por el máxima autoridad que la facultan y que tengan el carácter de recurrente y regular; es decir que su gestión y desarrollo administrativo sea propio dentro del trámite interno de nuestra Facultad y cuya culminación este engarzado de determinación final del Decano de la Facultad.
- 4.- Que, el **Bachiller: AURIS BELLIDO, David Silvio,** presenta la solicitud de fecha 07 de diciembre de 2015 ante la Dirección de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, solicitando el modificación del título del proyecto de investigación se titulaba "EL USO DE PRODUCTOS QUE DETERIORAN LA CAPA DE OZONO ¿DELITOS CONTRA LA ECOLOGÍA?" debiendo quedar "EL TRAVASE INSTALADO EN LA LAGUNA CHOCLOCOCHA VULNERA UN BIEN JURÍDICO TUTELADO DE LA PERSONA AL ACCESO DEL AGUA ANEXO DE HAURACCO-HUANCAMELICA" y la recomposición de los miembros jurados de la Resolución de Consejo de Facultad N° 121-2013-FDYCCPP-UNH del 24 de abril de 2013, quienes fueron designados: Mg. Zacarías Reymundo LAPA INGA (Secretario) y Abog. Nadia Milagros SANCHEZ GARCIA (Vocal).
- 5.- Que, conforme al artículo 83 del Estatuto de la Universidad, la Universidad otorga grados académicos y títulos profesionales a nombre de la Nación a propuesta de sus facultades, como en el presente caso se trata de la solicitud del **Bachiller: AURIS BELLIDO, David Silvio** para efectos de obtener el Título Profesional de Abogado propone el proyecto de investigación que se modificó la cual queda titulada "EL TRAVASE INSTALADO EN LA LAGUNA CHOCLOCOCHA VULNERA UN BIEN JURÍDICO TUTELADO DE LA PERSONA AL ACCESO DEL AGUA ANEXO DE HAURACCO-HUANCAMELICA".
- 6.- Que, conforme lo dispuesto en el Reglamento vigente de Grados y Títulos de la UNH precisa claramente que se debe designar a los jurados revisores, los mismos, quienes desarrollaran tal labor de revisión propio de la propuesta del trabajo de investigación presentada, en ese sentido los jurados revisores del proyecto tesis -en un plazo de diez días hábiles- deben devolver previo análisis del mismo habiéndolo revisado y elevando –subsanado (de ser el caso) las observaciones que correspondan y por ende la concluyente autorización para la fase de desarrollo del trabajo de investigación.

En razón de los considerandos ostentados y en la fecha cierta antes indicada.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CAMBIAR** el título del proyecto de investigación titulada "EL USO DE PRODUCTOS QUE DETERIORAN LA CAPA DE OZONO ¿DELITOS CONTRA LA ECOLOGÍA?" debiendo quedar "EL TRAVASE INSTALADO EN LA LAGUNA CHOCLOCOCHA VULNERA UN BIEN JURÍDICO TUTELADO DE LA PERSONA AL ACCESO DEL AGUA ANEXO DE HAURACCO-HUANCAMELICA"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- recomponer** como jurados revisores del proyecto de investigación del **Bachiller: AURIS BELLIDO, David Silvio,** a los siguientes docentes ordinario:

Mtro. VÍCTOR ROBERTO MAMANI MACHACA	:	Presidente
Mtro. PEDRO MIJAIL ORELLANA PÉREZ	:	Secretario
Mg. ESTEBAN EUSTAQUIO FLORES APAZA	:	Vocal
Dr. DENJIRO FÉLIX DEL CARMEN IPARRAGUIRRE	:	Accesitario

En Triplicado original y las copias necesarias.

Regístrese; Comuníquese; Notifíquese; Archívese:  
 S.S.



Mag. DENJIRO FÉLIX DEL CARMEN IPARRAGUIRRE  
 Decano (e)



Mag. PEDRO MIJAIL ORELLANA PEREZ  
 Secretario Docente